INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN – ISVIMED

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI-004-2026

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN

jhon

OBJETO:

Adquisición e instalación de mobiliario destinado a la dotación y funcionamiento de los espacios de atención a los usuarios del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED, de conformidad con las necesidades institucionales.

Noviembre 03 de 2026

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO 1- INTRODUCCION. 6
CAPÍTULO 2- INFORMACIÓN GENERAL 9
2.1 RECOMENDACIONES GENERALES: 9
2.2 RESUMEN DEL PROCESO CONTRACTUAL 11
2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN OBJETO DEL CONTRATO. 13
2.4 INVITACIÓN 13
2.5 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE, LA MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN. 14
2.6 VEEDURÍAS CIUDADANAS 14
2.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 15
2.8 DEFINICIONES 15
2.9 OBJETO 16
2.10 FUNDAMENTO JURÍDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 16
2.11 CERTAMEN DE SUBASTA POR PRECIO TOTAL 16
2.12 COMUNICACIONES 16
2.13 IDIOMA 16
2.14 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS 17
2.15 INSTRUCCIÓN PRELIMINAR 17
2.16 INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN Y USO DEL SECOP II 17
2.17 VALIDEZ DE LA PROPUESTA 18
2.18 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y PRESUPUESTO OFICIAL. 18
2.19 LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES. 19
2.20 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 19
2.21 POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN A MIPYMES 19
2.22 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTES 21
CAPÍTULO 3- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN 22
3.1 PARTICIPANTES 23
3.2 DE LEY 24
3.3 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 24
3.4 OPORTUNIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 26
3.5 COSTOS ASOCIADOS A LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 26
3.6 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES 26
CAPÍTULO 4- ETAPAS DEL PROCESO 27

4.1 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES 27
4.2 RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA. 27
4.3 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO. 28
4.4 OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. 28
CAPÍTULO 5- DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBE CONTENER Y CUMPLIR LA PROPUESTA – VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS. 28
5.1 DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES. 28
5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA..... 28
5.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1)..... 33
5.1.3 INSCRIPCIÓN EN EL RUP..... 34
5.1.4 CLASIFICACIÓN RUP..... 34
5.1.4.1.1 PERSONAS NATURALES 37
5.1.4.1.2 PERSONAS JURÍDICA. 37
5.1.4.1.3 SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA 40
5.1.4.1.4 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS. 40
5.1.4.1.5 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES. 42
5.1.4.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN – RUT. 43
5.1.4.1.7 CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR. 43
5.1.4.1.8 CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL. 43
5.1.4.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA) 44
5.1.4.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. 44
5.1.4.1.11 CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC 44
5.1.4.1.12 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO. 45
5.1.4.1.13 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 46
5.1.4.1.14 SANCIONES O INCUMPLIMIENTO (ANEXO- SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS). 46
5.1.4.1.15 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Anexo – Inhabilidades e incompatibilidades). 47
5.1.4.1.16 DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL. 47
5.1.5 CAPACIDAD FINANCIERA..... 47
5.1.6 CONDICIONES DE EXPERIENCIA..... 53
5.2 VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES 108
5.3 RESERVA DE LAS PROPUESTAS 108
5.4 RETIRO DE LAS PROPUESTAS 109

5.5 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA. 109
5.6 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INICIAL DE PRECIO. 109
5.7 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES. 110
5.8 REQUISITOS HABILITANTES PARA EXTRANJEROS. 110
5.9 REGLAS DE SUBSANABILIDAD 112
5.10 CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA 113
5.10.1 REGLAS APLICABLES A LA SUBASTA 113
5.10.2 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA. 114
5.10.3 Tiempo de duración de la subasta y tiempo extra. 115
5.10.4 CONECTIVIDAD 115
5.10.5 NÚMERO DE LANCES. 116
5.10.6 Recepción de información. 116
5.11 TERMINACIÓN DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN. 116
5.12 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. 117
5.13 CRITERIOS DE DESEMPATE
5.14 TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. 127
5.15 DECLARATORIA DE DESIERTO. 127
5.16 REVOCATORIA. 127
5.17 COLUSIÓN. 128
CAPÍTULO 6- CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS. 128
CAPÍTULO 7- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES. 130
7.1 FACTORES A VERIFICAR: CRITERIO VERIFICACIÓN. 130
7.2 HABILITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA INVERSA. 130
7.3 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y OFERTA MÁS FAVORABLE. 131
CAPÍTULO 8- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO 131
8.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: 131
8.2 VALOR DEL CONTRATO. 131
8.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 132
8.4 FORMA DE PAGO (DEBERÁ COINCIDIR CON LA INDICADA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS) 132
8.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. 132
8.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. 133
8.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES . 133
8.7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 133
8.7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. 135
8.8 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO 135
8.9 ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA. 136
8.10 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO 136

8.11 MULTAS 136
8.12 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. 137
8.13 CADUCIDAD. 138
8.14 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 138
8.15 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. 138
8.16 FUERZA MAYOR. 139
8.17 INDEMNIDAD 139
8.18 CESIONES Y SUBCONTRATOS. 139
CAPÍTULO 9- ANEXOS 139
N ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
CLASE ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
FUENTE ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ETAPA ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
TIPO ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
DESCRIPCIÓN ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
PROBABILIDAD ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
IMPACTO ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

- Anexo No. 1 Carta de presentación de la propuesta.
- Anexo No. 2 Propuesta económica.
- Anexo No. 3 Especificaciones técnicas y Ficha Técnica
- Anexo No. 4 Experiencia.
- Anexo No. 5 Pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.
- Anexo No. 6 Declaración de multas y sanciones.
- Anexo No. 7 Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
- Anexo No. 8 Compromiso Anticorrupción.
- Anexo No. 9 Matriz de riesgos
- Anexo No. 10 Modelo de certificación plazo del contrato del personal en condiciones de discapacidad – (Criterio de desempate).
- Anexo No. 11 Modelo certificación de pymes o Mipymes (En caso de no contar la información en el RUP) – (Criterio de desempate).
- Anexo No. 12 Modelo de certificación Mipymes, empleados, socios y accionistas – (Criterio de desempate).
- Anexo No. 13 Certificación proponentes con trabajadores adultos mayores sin beneficio de pensión, población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas – (Criterio de desempate)

CAPÍTULO 1- INTRODUCCION.

El ISVIMED, dando cumplimiento a la Circular externa No. 001 del 10 de febrero del 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente, utiliza la plataforma SECOP II, el portal de contratación pública del Estado, en la publicación de toda la información precontractual, contractual y postcontractual, la cual es informada oportunamente y en los términos de ley adoptando los Pliegos Estándar diseñados por Colombia Compra Eficiente en todos los procesos de contratación pública en los que sean aplicables.

El SECOP II es una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores gestionar en línea los Procesos de Contratación.

Las entidades Estatales y los Proveedores, como usuarios del Sistema Electrónico de Contratación Pública, están sujetos a los términos y condiciones de uso de SECOP II.

INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II.

En caso de que en desarrollo de un proceso de selección se presente una falla particular o una falla general, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Protocolo de Indisponibilidad vigente definido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se informa a las entidades y a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma Secop II.

Una vez efectuado el reporte conforme lo establezca la guía vigente, los soportes y demás documentos deberán ser remitidos al correo electrónico: dalia.hernandez@isvimed.gov.co

Los teléfonos de la mesa de servicio del SECOP II son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país.

No obstante, se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II, nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo determinado en el protocolo en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que se resume en este aparte aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

Procedimiento en caso de falla general:

En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el ISVIMED recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente se debe adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

a. Presentación de ofertas:

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cedula del Proveedor.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea.

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

En los procesos de concurso de méritos, subasta inversa electrónica o presencial y licitación pública de obra, por tratarse de modalidades que contemplan entrega de sobre económico cerrado aparte, la entidad recibirá la oferta económica (sobre cerrado) en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, en archivo protegido con contraseña, la cual será suministrada a la entidad únicamente al momento de la apertura del sobre. Para los demás documentos del proceso aplica lo indicado en el inciso segundo.

Una vez recibidas las ofertas la entidad procederá a cargarlas a través del canal de oferta externa.

Cuando producto de la indisponibilidad de la plataforma SECOP II y de conformidad con el protocolo establecido, le corresponda a la entidad pública proceder a cargar la oferta del proponente y dicho proponente anticipada o posterior, logre subir a la plataforma su oferta, ambas ofertas indefectiblemente tiene que coincidir en su valor, so pena del rechazo de las mismas.

b. Otras actuaciones del proceso:

Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso diferente a la fecha de presentación de ofertas, los proponentes interesados, deberán en todos los casos, enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo a la fecha límite para cada actividad de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar los documentos y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al vencimiento de dicho plazo, que deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. En estos casos, los proponentes deberán enviar los documentos solicitados hasta las 16 horas hábiles siguientes del plazo fijado por la entidad para cada una de las etapas del proceso en el cronograma de este.

c. Certamen de subasta:

Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso que no permita a los proponentes interesados acceder a la subasta o presentar lances, deberán enviar un correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, en el momento en que se presente la falla, donde se indique la imposibilidad de acceder o presentar lances, además de: a. situación en la plataforma; b. el número de Proceso; c. nombre del usuario en la plataforma d. nombre de la cuenta del proponente e. NIT o Documento de identificación del proponente que quiere participar en la subasta.

La entidad suspenderá el evento y lo reprogramará dentro de las 24 horas hábiles siguientes al restablecimiento de la falla.

Las Fallas Particulares son reportados por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co.

La respuesta a los tickets constituye el certificado que tanto Entidades Compradoras como Proveedores podrán usar para culminar su acción. Para generar un caso reportando una Falla Particular y obtener el respectivo número de ticket, el proponente debe utilizar el formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte, por lo cual Colombia Compra Eficiente aconseja reportar las posibles Fallas particulares de manera inmediata teniendo en cuenta el Anexo 2 del protocolo de indisponibilidad del SECOP II dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

Una Falla Particular que se de en un Proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la Falla. Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo. Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.

Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de fallas Particulares cuando la falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la Falla técnica de plataforma. Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso del protocolo de indisponibilidad SECOP II dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

Para los eventos de fallas particulares, la entidad utilizará los mismos mecanismos y plazos definidos para las fallas generales, pero los usuarios en todos los casos deberán poner en conocimiento a la Entidad Compradora de la falla al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo con la respuesta del ticket por parte de Colombia Compra Eficiente certificando la falla particular hasta dentro de las 16 horas hábiles siguientes al vencimiento del plazo del evento de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del mismo.

El tratamiento a las fallas particulares se hará tal como lo dispone para ello el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que hace parte integral del presente pliego de condiciones.

CAPÍTULO 2- INFORMACIÓN GENERAL

2.1 RECOMENDACIONES GENERALES:

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- Lea cuidadosamente el presente pliego de condiciones, sus adendas y los instructivos elaborados por Colombia compra eficiente para proveedores, antes de elaborar la propuesta.
- Siga las instrucciones que en los Pliegos se imparten en la elaboración de su Oferta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la ley.
- La propuesta debe ser presentada diligenciando la información y adjuntando a la plataforma Secop II los documentos exigidos en cada campo.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Identifique su oferta, tanto el anexo económico como el valor de la propuesta a diligenciar en la plataforma de Secop II.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso y el plazo máximo para la presentación de su propuesta. En ningún caso se recibirán Ofertas fuera del tiempo previsto y por medios electrónicos diferentes a los previstos en el pliego, a menos que se presenten fallas en la plataforma Secop II, caso en el cual se aplicará el protocolo de indisponibilidad diseñado por Colombia compra eficiente.
- De la misma manera, la fecha, sitio electrónico y demás condiciones de celebración de la subasta deberán verificarse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones adjuntándolos a la plataforma Secop II en formato PDF, conforme lo solicitado.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

2.2 RESUMEN DEL PROCESO CONTRACTUAL

RAZÓN SOCIAL CONTRATANTE:	Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED-
DIRECCIÓN CONTRATANTE:	Centro administrativo MegaCentro: Carrera 53 # 47- 22 Torre Pichincha – Pisos 10 y 12.
COMPETENCIA PARA ADJUDICAR:	Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED -
MODALIDAD:	Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa electrónica.
CAUSAL:	Literal a, numeral 2, Artículo 2, Ley 1150 de 2007
LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES:	Limitación a MiPymes Departamental (Antioquia)
OBJETO:	Adquisición e instalación de mobiliario destinado a la dotación y funcionamiento de los espacios de atención a los usuarios del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED, de conformidad con las necesidades institucionales.
ALCANCE:	El objeto contractual comprende la adquisición, fabricación cuando corresponda, transporte, entrega e instalación del mobiliario requerido para la adecuación y dotación de los espacios destinados a la atención de los usuarios del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED, particularmente en la sede ubicada en la Carrera 53 No. 42-181, locales 205 y 206 del complejo Plaza de la Libertad, en Medellín, de conformidad con las cantidades, características, dimensiones, materiales, condiciones de calidad y demás especificaciones técnicas establecidas en los documentos que integran el proceso contractual. Para su ejecución, el contratista deberá desarrollar, bajo su exclusiva responsabilidad y a su costo, todas las actividades necesarias para garantizar la entrega de los bienes debidamente instalados y en condiciones óptimas de funcionamiento y utilización. Estas actividades comprenden, según la naturaleza de cada elemento, la fabricación del mobiliario que requiera elaboración a

medida, el transporte, cargue, descargue, acarreo y distribución interna, ensamble, ubicación, nivelación, instalación, anclaje o fijación, así como los ajustes necesarios para asegurar su estabilidad, funcionalidad y adecuada disposición en los espacios definidos por la Entidad.

El mobiliario deberá entregarse nuevo, sin uso, libre de defectos de fabricación, materiales e instalación, y en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas aprobadas. El contratista será responsable de verificar las condiciones de los espacios y las medidas necesarias para su correcta instalación, sin que ello implique modificaciones a los diseños o especificaciones definidos por el ISVIMED, salvo autorización previa de la Entidad.

Igualmente, el alcance incluye la protección de las instalaciones durante la ejecución, la reparación de los daños ocasionados directamente por las actividades del contratista, la limpieza de las áreas intervenidas, el retiro y adecuada disposición de embalajes y residuos generados, y la entrega final del mobiliario instalado, previa verificación de su conformidad por parte de la supervisión contractual.

La ejecución del contrato no contempla actividades de diseño arquitectónico, construcción, ampliación, remodelación ni intervenciones estructurales sobre los inmuebles. Las actividades de instalación y fijación tendrán carácter accesorio a la adquisición del mobiliario y se limitarán a las estrictamente necesarias para garantizar su adecuada utilización.

ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN: No. 38 del 20 de octubre del 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 220.379.745)

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA: Superior al 1% del lance anterior más bajo o de la propuesta inicial más baja, según corresponda.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: CDP N°799 del 20 de octubre de 2026.

CORREO ELECTRÓNICO: dalia.hernandez@isvimed.gov.co

CONSULTA PROCESO CONTRACTUAL:	www.colombiacompra.gov.co Secop II
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Medellín.
SITIO DE LA AUDIENCIA:	www.colombiacompra.gov.co plataforma Secop II.
LUGAR CORRESPONDENCIA:	dalia.hernandez@isvimed.gov.co . No obstante, el medio oficial para comunicaciones con los proveedores será la bandeja de mensajes de la plataforma Secop II. En todo caso el ISVIMED NO asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida electrónicamente o por las fallas técnicas que pueda presentar el medio utilizado.
LUGAR ENTREGA PROPUESTAS:	www.colombiacompra.gov.co Secop II.
TIPO DE ADJUDICACIÓN:	Total
CLASE DE CONTRATO:	Compraventa.
DURACIÓN CONTRATO:	30 dias, contados desde la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
ANTICIPO:	N/A

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN OBJETO DEL CONTRATO.

Para el cumplimiento del contrato, el bien deberá cumplir la totalidad de especificaciones técnicas descritas en el **Anexo No. 3 "Especificaciones Técnicas y Anexo Técnico" (Ficha Técnica).**

NOTA: El anexo técnico deberá ir acompañado de la ficha técnica del bien que el proponente oferte, la cual debe cumplir mínimo con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas publicadas por el ISVIMED.

2.4 INVITACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios, el **INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN - ISVIMED** se permite invitarlos a presentar propuesta para la **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA EN EL SECOP II**, mediante la cual se adjudicará el contrato para:

"Adquisición e instalación de mobiliario destinado a la dotación y funcionamiento de los espacios de atención a los usuarios del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED, de conformidad con las necesidades institucionales"

Los interesados en participar en este proceso, deben presentar oferta a través de la plataforma Secop II bajo los siguientes parámetros obligatorios, contenidos en el presente documento y sus complementarios.

2.5 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE, LA MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en este pliego de condiciones, en las disposiciones pertinentes de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011 y decretos reglamentarios, en particular el Decreto 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Este proceso de selección se realizará por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de acuerdo con el siguiente sustento jurídico:

En virtud de lo señalado por el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Selección Abreviada", el procedimiento para el presente proceso contractual se encuentra enmarcado dentro de los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización para todas las Entidades; por lo tanto, es viable aplicar el procedimiento de selección abreviada por Subasta Inversa de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Asimismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas especiales, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

2.6 VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en el Art. 1 de la Ley 850 del 2003 y en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.5, principios de la función pública del artículo 209 de la Constitución política de Colombia, el ISVIMED invita a las veedurías ciudadanas a realizar la vigilancia y control al presente proceso de contratación, durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual, para lo cual les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, adicionalmente puede consultar el proceso en la página www.colombiacompra.gov.co y en la entidad. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Art. 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ley 1437 de 2011.

2.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 8, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada contrato; si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación contrato, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

2.8 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente pliego de condiciones deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del ISVIMED, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el PROPONENTE que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el ISVIMED y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada al ISVIMED por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro contrato.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado. Es la cantidad de pesos que se deben pagar por una moneda extranjera.
LEGALIZACIÓN	Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el ministerio de relaciones exteriores, para que el documento surta plenos efectos

	legales en un país que hace parte de la convención de Viena de 1963, sobre relaciones consulares, artículo 5°, literal f) que reglamenta las actuaciones consulares en calidad de notario.

2.9 OBJETO

Adquisición e instalación de mobiliario destinado a la dotación y funcionamiento de los espacios de atención a los usuarios del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED, de conformidad con las necesidades institucionales.

2.10 FUNDAMENTO JURÍDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los elementos por los cuales se ha iniciado el proceso de Subasta Inversa, son considerados como Bienes o Servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, toda vez que se trata de bienes generalmente requeridos por las entidades y ofrecidos masivamente en el mercado; además posee las mismas especificaciones técnicas y comparte patrones de calidad objetivamente definidos, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el Literal a) del Numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 del 2007, su adquisición se deberá hacer mediante el uso de procedimientos de subasta inversa, cuya reglamentación se encuentra prevista en el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y sus decretos que lo modifiquen.

2.11 CERTAMEN DE SUBASTA POR PRECIO TOTAL

Luego del certamen de subasta, con base en el precio final de la oferta del proponente ganador se establecerá el porcentaje de descuento total respecto del valor total del presupuesto oficial antes de impuesto, porcentaje que se aplicará de manera uniforme a cada uno de los ítems unitarios antes de impuesto que conforma el presupuesto oficial.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto será así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

2.12 COMUNICACIONES

Las comunicaciones enviadas por los proponentes, relacionadas con el presente proceso de contratación deben hacerse a través del SECOP II. El ISVIMED responderá las comunicaciones recibidas por medio del SECOP II ingresados en la bandeja de mensajes.

2.13 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del presente Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en castellano.

Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

2.14 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos presentados por los Proponentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos públicos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los Proponentes pueden presentar con la oferta documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con la Convención de la Apostilla.

Si el país en el que fueron otorgados los documentos no es parte de la Convención de la Apostilla, estos deben ser legalizados ante el Cónsul. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

2.15 INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá:

1. Verificar que no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal colombiano para contratar con el Estado.
2. Analizar con detenimiento el presente Pliego de Condiciones.
3. Revisar y conocer las normas que regulan la contratación de las entidades públicas y en especial, todos los aspectos que puedan influir en el diseño y presentación de la oferta.

2.16 INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN Y USO DEL SECOP II

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el ISVIMED para participar en el proceso contractual de selección abreviada, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

La información contenida en este pliego de Condiciones y adendas al mismo, sustituye cualquier otra clase de información que el ISVIMED y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso

del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el ISVIMED no se hace responsable por su utilización. Las modificaciones de los pliegos de condiciones se realizarán conforme a los términos prescritos en el artículo del decreto 1082 de 2015.

Se recomienda al Proveedor verificar de manera permanente si el ISVIMED realizó modificaciones al proceso mediante adendas. Si usted ya envió su oferta y posteriormente se realiza una adenda en la sección del cuestionario del pliego de condiciones, usted debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la Entidad. Esto es para asegurar que usted leyó y comprendió los cambios incorporados al pliego de condiciones. Si usted no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior no será válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y/o resoluciones, las cuales se publicarán en el Secop II.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido del pliego de condiciones, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

El proponente deberá leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el SECOP II, toda la información que se genere en el proceso se tramitará a través de esta plataforma. En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias del pliego de condiciones.

Para la evaluación de las propuestas en el proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa, la entidad ha designado un comité evaluador, el cual deberá realizar dicha labor de manera objetiva y actuará conforme a las reglas contenidas en el pliego de condiciones. En caso que la Entidad no acoja la decisión de dicho comité, deberá justificarlo conforme al Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del decreto 1082 de 2015.

2.17 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una vigencia por un período de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa electrónica.

2.18 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Para el presente proceso se cuenta con una apropiación presupuestal de **doscientos veinte millones trescientos setenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco Pesos M/CTE ($220.379.745) con IVA incluido**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 799 del 20 de octubre de 2026.

El presupuesto oficial corresponde al precio de inicio de lance de la subasta, es decir, al valor máximo a ser tenido en cuenta en su oferta inicial por los proponentes.

Los proponentes deberán tener como referencia y base para el precio inicialmente ofertado en el proceso de subasta inversa, que corresponde al valor calculado con base en el estudio de mercado.

2.19 LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015 el Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente de la distribución del riesgo.

Los riesgos determinados se observan en la matriz de riesgos que se encuentra descrita en el estudio previo del presente proceso de selección y se presenta como anexo 11 al presente documento.

2.20 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Hacen parte integral del proceso de Selección Abreviada mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica: los Estudios Previos, los soportes económicos, el Pliego de Condiciones y sus anexos, las adendas y demás documentos que se expidan en relación con el proceso en cualquiera de sus etapas.

2.21 LIMITACIÓN A MIPYMES

Artículo 2.2.1.2.4.2.2 decreto 1082 de 2015, (modificado por el decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Convocatorias limitadas a Mipyme). Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

2.22 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

Toda vez que el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de verificar si esta contratación está cobijada por un acuerdo comercial, se revisó en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades Contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, industria y turismo, lo siguiente:

- Si ISVIMED, está incluida en el listado de entidades cubiertas,
- Si el monto de la contratación, supera los umbrales indicados en los acuerdos comerciales,
- Si el objeto de la contratación está cubierto por alguna exclusión de aplicabilidad o excepción de las indicadas en el documento.

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES				
Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Excepciones SI/NO	Cobija SI/NO
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios $1.147.016.154 COP	N/A	SI
	Perú	Servicios de construcción $28.675.403.847 COP	N/A	NO
	México	N/A		
Canadá		N/A	N/A	SI
Costa Rica		$ 2.030.722.904		
Chile		Bienes y servicios $1.148.221.780 COP		
		Servicios de construcción $28.705.544.496 COP	N/A	NO
Corea		Bienes y servicios 1.147.000.000 COP	N/A	SI
		Servicios de construcción $86.020.000.000 COP	N/A	NO
Estados AELC		Bienes y servicios $1.131.227.573 COP	N/A	SI
		Servicios de construcción $28.280.689.315 COP	N/A	NO
Estados Unidos		Bienes y servicios $ 2.030.722.904	N/A	SI
		Servicios de construcción $28.617.834.543 COP	N/A	NO

México		N/A		
Triángulo	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad	N/A	SI
	Guatemala			
Norte	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios $1.131.227.573 COP	N/A	SI
		Servicios de construcción $28.280.689.315 COP	N/A	NO

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 8 del decreto 1082 de 2015 y apoyados en el "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación" elaborado por Colombia Compra Eficiente, se verificó que el presente proceso se encuentra cobijado por el acuerdo comercial de la CAN, para ello se le dará el mismo tratamiento a los bienes, obras y servicios de los países miembro de dicho tratado, que a los bienes, obras y servicios de origen Nacional.

CAPÍTULO 3- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

De conformidad con lo señalado en las normas que rigen la contratación estatal, el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

- El Pliego de Condiciones del presente proceso de selección se podrá consultar en el SECOP II en la página web: www.colombiacompra.gov.co Secop II junto con los estudios y documentos previos.

- La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier cruce de información.

- Es responsabilidad del proponente, asumir los deberes de garantía asociados con el objeto del contrato que se solicita a través del presente proceso de selección, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes o servicios a contratar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

- El conocimiento del pliego de condiciones y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que la Entidad Contratante, los representantes, funcionarios y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el

proponente para presentar su oferta, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso del proceso.

- Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en www.colombiacompra.gov.co Secop II, con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.

- El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el procedimiento de selección y el contrato que se celebrará.

- El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de la entidad.

3.1 PARTICIPANTES

En el proceso de selección podrán participar todas aquellas personas naturales y jurídicas, consideradas legalmente capaces y que no se encuentren inhabilitadas según disposiciones legales vigentes.

Se permite la presentación de propuestas de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas permitidas por la Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa y señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Al conformarse el consorcio, unión temporal, u otra forma asociativa, el objeto social de cada uno de ellos deberá relacionarse en forma directa con el objeto de la presente selección abreviada.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deben acreditarse mediante documentos certificados y expedidos por la autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

Los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa permitida por la Ley, deberán designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio, unión temporal u otra forma asociativa y señalarán las reglas básicas que rigen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en Parágrafo 1° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa permitida por la Ley, deben acreditar individualmente la información tributaria, identificación y Régimen de Impuestos a las Ventas al que pertenecen, así como el certificado de existencia y representación legal.

3.2 DE LEY

No podrán presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona, quienes estén incursos en las causales de inhabilidades e incompatibilidades del ordenamiento colombiano, además, quienes se encuentren inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

3.3 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

La información estará conformada por dos sobres electrónicos: habilitante y técnico; y, económico. En el sobre habilitante y técnico, el Proveedor debe incluir en su oferta la información o los documentos que acrediten sus requisitos habilitantes y acreditar el cumplimiento de la ficha técnica. En el sobre económico, el Proveedor debe indicar el precio inicial propuesto.

A. La primera sección **DOCUMENTOS HABILITANTES Y TÉCNICOS, en la plataforma transaccional Secop II** se diligenciará y adjuntaran en la plataforma los documentos requeridos en el sobre electrónico número 1, el cual deberá contener la totalidad de los documentos exigidos

NOTA: <u>En el sobre electrónico No.1 (Documentos Habilitantes) el proponente deberá incluir la siguiente información:</u>

- Documentos de Contenido Jurídico
- Documentos de Contenido Financiero
- Documentos de Condiciones de experiencia
- Documentos de Contenido Organizacional
- Documentos de Condiciones Técnicas Excluyentes

En caso que en el sobre No. 1. Documentos Habilitantes se incluyan valores o se adjunten documentos que hacen referencia a la Propuesta Económica, dicha mención se tendrá por no escrita y la Entidad tendrá en cuenta solamente el <u>valor presentado en el Sobre electrónico No.2 (Propuesta Económica).</u>

B. La segunda sección **PROPUESTA ECONÓMICA**,

Para efectos de la presentación de la propuesta económica inicial, el proponente deberá expresar en el sitio destinado en el Secop II, el valor de su oferta en moneda legal colombiana adjuntando en PDF el anexo 2 “PROPUESTA ECONÓMICA”. Dicho valor no podrá superar el monto de la sumatoria de los precios unitarios IVA incluido oficiales de los ítems que componen la propuesta económica.

En los eventos que el valor de la oferta establecido en el anexo de la propuesta difiera del valor consignado en la plataforma, la entidad tendrá en cuenta el valor establecido en el anexo.

NOTA 1: El valor de las ofertas debe presentarse en español y en moneda legal colombiana.
NOTA 2: Los proponentes deberán tener en cuenta para efectos del ofrecimiento económico, que este valor deberá incluir el IVA.
NOTA 3: El presente proceso de selección podrá ser adjudicado por el valor de la oferta. No obstante, será causal de rechazo cuando el oferente supere el valor del presupuesto oficial.

No se aceptarán ofertas parciales, por lo tanto, los proponentes deberán diligenciar completamente el formato que compone la oferta económica. El no diligenciamiento completo (la no oferta de todos los ítems) generará el rechazo de la propuesta.

La oferta económica contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato o contratos resultantes del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

El precio(s) ofertado(s), no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

En el sobre de propuesta económica deberán adjuntarse únicamente los documentos requeridos, la plataforma Secop II soló permitirá a la entidad el acceso a su contenido según el cronograma estipulado para la apertura del sobre económico.

3.4 OPORTUNIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "**Área de trabajo del proceso",** suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección **"Presentación de observaciones y ofertas"** del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

3.5 COSTOS ASOCIADOS A LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones, e incluirán todos los conceptos y asuntos asociados directa e indirectamente con la ejecución y cumplimiento del contrato.

Los precios que se ofrecen deberán incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, instalación, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e impuestos, entre otros.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Entidad Contratante no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección.

Es responsabilidad exclusiva del proponente establecer, calcular y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos impositivos y aduaneros a que haya lugar, y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el presente pliego de condiciones.

3.6 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el ISVIMED procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado en el presente proceso, a manera de enunciado, están los siguientes:

Impuesto sobre las ventas (IVA): 19 % sobre el valor de los bienes, incluido en el precio ofertado.
Retención en la fuente a título de renta: según la tarifa vigente para compras y, en su caso, para servicios de instalación, conforme al Estatuto Tributario.
Retención de IVA: cuando proceda, conforme al artículo 437-2 del Estatuto Tributario.
Impuesto de Industria y Comercio (ReteICA): según la tarifa del Distrito de Medellín para la actividad del contratista.
Estampillas distritales: las que se causen sobre los contratos que suscribe el ISVIMED conforme a los acuerdos del Concejo de Medellín. Con Tesorería: estampillas aplicables y tarifas vigentes para 2026.
Contribución especial de seguridad (5 %, artículo 6 de la Ley 1106 de 2006): no aplica, porque el contrato es de compraventa con instalación y no de obra pública.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

CAPÍTULO 4- ETAPAS DEL PROCESO

4.1 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El ISVIMED, hará la publicación del Proyecto Pliego de Condiciones junto con los respectivos estudios previos en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II, durante cinco (5) días hábiles para estudio de todos los interesados, ya que en esta etapa es susceptible de ajustes, cambios y correcciones que posteriormente pasarían a formar parte del pliego de condiciones definitivo.

Igualmente, la plataforma SECOP II es el medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y/o resoluciones.

Ver el cronograma del proceso publicado en la plataforma Secop II.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el Cronograma de actividades será publicada a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co.

4.2 RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA.

El ISVIMED dará apertura al presente proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa, a través de resolución motivada, cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la cual será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co. Secop II.

4.3 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Una vez se expida la Resolución de Apertura, se procederá a publicar en la página www.colombiacompra.gov.co Secop II el Pliego de Condiciones Definitivo para su consulta a partir de la misma fecha.

4.4 OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Una vez fijado el proyecto de pliego de condiciones para la Subasta Inversa, cualquier interesado podrá enviar sus observaciones, solicitar aclaraciones, mediante la plataforma SECOP II según el cronograma del proceso. Por tanto, el medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y/o resoluciones, las cuales se publicarán en la página www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo. Aquellas que se presenten de manera extemporánea se atenderán como derecho de petición por parte de la Entidad, y se resolverán en los plazos legales para dicho derecho de conformidad con las normas vigentes.

El ISVIMED podrá, hacer modificaciones mediante adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, las cuales se publicarán en la página www.colombiacompra.gov.co Secop II, de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, y serán de obligatoria observancia para la preparación de las ofertas.

Igualmente, el ISVIMED podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Las respuestas del ISVIMED a todas las observaciones presentadas se harán a través de la página, www.colombiacompra.gov.co Secop II. Estas serán las únicas respuestas válidas para el proceso.

CAPÍTULO 5- DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBE CONTENER Y CUMPLIR LA PROPUESTA – VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS.

5.1 DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Estos requisitos no otorgan puntaje, toda vez que son habilitantes para la participación de los proponentes en el certamen de Subasta Inversa.

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Se verificará la presentación de los documentos requeridos de participación y los documentos exigidos en la propuesta. La no presentación de dichos documentos pese al requerimiento de la entidad y una vez vencido el término para subsanarlos, dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE

CAPACIDAD JURÍDICA	
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**REQUERIDO**
Carta de presentación de propuesta firmada por el representante legal y contener el objeto del contrato.	Diligenciar y firmar **ver formato anexo***
Debe tener un objeto social conforme al objeto del presente proceso.	Aportar documento
Acta de conformación de la unión temporal o consorcio	Aportar documento si hay lugar a ello **ver formato anexo***
Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato y en caso de ser necesario la autorización de la junta, asamblea de socios o consejos de administración.	Aportar el certificado de existencia y representación donde se evidencie que el representante legal este facultado o la autorización para que el representante legal pueda contratar.
Certificado de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales	Diligenciar y firmar **ver formato anexo*** Debe ir acompañado con copia de la T.P del contador o revisor fiscal y el certificado vigente de no tener sanciones o investigaciones disciplinarias expedido por la Junta Central de Contadores.
Declaración de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar **ver formato anexo***
No estar incursos en alguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.	Aportar documento

Declaración de multas y/o sanciones	Certificado - Diligenciar y firmar **ver formato anexo***
Certificado de existencia y representación legal	Certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días, anteriores a la fecha de cierre. **ORIGINAL O EXPEDIDO VIRTUAL CON CÓDIGO DE VERIFICACIÓN.**
Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio se encuentre inscrita a partir de la apertura de este proceso de selección.	*Se recuerda que para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los participantes en dichas figuras asociativas debe acreditar la fecha mínima de constitución solicitada*
Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato más 3 años y hasta la liquidación del contrato	Para el caso de consorcios o uniones temporales la duración será por el tiempo del contrato y su liquidación.
Registro único de proponentes (RUP)	Presentar documento en firme, con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días, anteriores a la fecha de cierre, **ORIGINAL O EXPEDIDO VIRTUAL CON CÓDIGO DE VERIFICACIÓN**
Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal	Verificado por ISVIMED
SOCIEDADES DE PERSONAS: Para este tipo de sociedades se hace necesario que el proponente allegue certificación de composición accionario, señalando claramente i) nombre de los socios ii) número de identificación iii) tipo de identificación iv) fecha de expedición del documento de identificación. **Sociedad limitada** **Sociedad colectiva**	Aportar documento *Se recuerda que para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los participantes en dichas figuras asociativas debe acreditar la fecha mínima de constitución solicitada*

Sociedad en comandita simple **Sociedad o empresa unipersonal**	
Para SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS se deberá aportar adicionalmente la fotocopia Certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores. Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.2.2.8.	Aportar documento(s) *Se recuerda que para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los participantes en dichas figuras asociativas debe acreditar la fecha mínima de constitución solicitada*
SOCIEDADES ANONIMAS SIMPLIFICADAS	***copia de cedula del representante legal y certificado de existencia y representación para la búsqueda*** de antecedentes del representante legal)
Para <u>Sociedades Anónimas CERRADAS</u> se deberá aportar Fotocopia legible de la cédula de ciudanía o extranjería de los socios de la Sociedad en caso de que sean personas naturales, cuando la sociedad está conformada por persona jurídica se anexará el certificado de existencia y representación con una fecha de expedición no mayor a 30 días y la cedula del respectivo representante legal. Cuando una sociedad sea integrada por personas naturales menores de edad deberá anexarse copia del registro civil de nacimiento o tarjeta de identidad para mayores de 7 años.	***Aporta documentos*** *Deberá aportar Fotocopia legible de la cédula de ciudanía o extranjería de los socios de la Sociedad en caso de que sean personas naturales, cuando la sociedad está conformada por persona jurídica se anexará el certificado de existencia y representación con una fecha de expedición no mayor a 30 días y la cedula del respectivo representante legal. Cuando una sociedad sea integrada por personas naturales menores de edad deberá anexarse copia del registro civil de nacimiento o tarjeta de identidad para mayores de 7 años.*
PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO: Copia de la inscripción ante la entidad territorial respectiva (gobernación o alcaldía) con la nota de vigencia	Aportar documento *Se recuerda que para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los participantes en*

	dichas figuras asociativas debe acreditar la fecha mínima de constitución solicitada
Cumplimiento de Normatividad, vigilancia, inspección y control para ESAL. Certificado emitido por la Entidad competente.	La ESAL deberá aportar el documento idóneo y vigente que acredite que cumple la normatividad que la rige, le permita su funcionamiento y/o no tenga sanciones o multas.
Certificado de responsabilidad fiscal	Certificado – Consulta la entidad en la página de la Contraloría
Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía	Fotocopia de la cédula del representante legal o representante de la Unión Temporal o Consorcio
Fotocopia legible del registro único tributario RUT actualizado	Aportar documento
Certificado de antecedentes judiciales y consulta del registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policía nacional de Colombia como infractor de la ley 1801 de 2016 código nacional de policía y convivencia, del representante legal.	Certificado - Consulta la entidad en la página de la Policía, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.policia.gov.co
Certificación firmada por el representante legal que el personal con el cual desarrollara la ejecución del contrato no este incurso en causal de inhabilidad según la ley 1918 de 2018 (en caso que aplique)	Decreto 753 de 2019
Garantía de seriedad de la propuesta	10% del presupuesto oficial y vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
Certificado de discapacidad	Certificado firmado por el Contador o revisor fiscal en caso de que el proponente quiera aportarla

Condición de MYPIMES cuando en la resolución de apertura se haya hecho la respectiva limitación	Deberá presentar condición de Mypimes en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil. **(Ver numeral 5 capitulo II)**
Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (DECRETO 1860 DE 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15)	Deberá cumplir con alguna de las 4 condiciones señaladas en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021
Certificado de origen licito de recursos	Diligenciar y firmar **ver formato anexo***
Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar **ver formato anexo***
No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.	
Anexo Vinculación de Adulto Mayor. Cuando aplique.	**No aplica por el momento.** Aplicará a partir de la reglamentación del Gobierno Nacional

5.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente si es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, según el caso, con la manifestación expresa de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política o la Ley, indicando conocer el Pliego de Condiciones y las condiciones señaladas en el mismo. En el evento de suscribirse la carta de presentación por un apoderado, deberá anexarse el respectivo poder con el lleno de los requisitos exigidos por la ley. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del proceso de contratación.

El alcance de esta comunicación es que, el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que las transcriba en su propuesta.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones, siendo este requisito habilitante de la oferta.

5.1.3 INSCRIPCIÓN EN EL RUP

El oferente deberá anexar a la plataforma SECOP II el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a UN (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente, actualizado y en firme para dicha fecha.

En caso de propuestas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.

El proponente deberá aportar este certificado en firme a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de la respectiva forma de asociación deberán acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUES).

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la Entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la Entidad verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

5.1.4 CLASIFICACIÓN RUP

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su decreto Reglamentario 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.1.5.2., para poder participar en el presente proceso de selección todos los proponentes deben

acreditar la inscripción en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio y estar clasificado conforme la clasificación UNSPSC (Código de bienes y servicios) en mínimo dos de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42000000	42190000	42192000	42192001 – Mesas de exámenes médicos o procedimientos para uso general 42192002 – Accesorios para mesas de exámenes o procedimientos médicos para uso general, excepto las portadas
43000000	43220000	43223300	43223308 – Rack de equipos del sistema de red
44000000	44110000	44111900	44111905 – Tableros de borrado en seco o accesorios 44111908 – Tableros magnéticas o accesorios
56000000	56100000	56101500	56101502 – Sofás 56101504 – Asientos/Sillas 56101510 – Particiones 56101519 – Mesas 56101520 – Casilleros (lockers) 56101522 – Sillas de brazos 56101530 – Gabinetes de almacenamiento 56101543 – Mesa de comedor 56101545 – Espejo decorativo
56000000	56100000	56101600	56101610 – Soporte para macetas
56000000	56100000	56101700	56101701 – Cajoneras o estanterías 56101702 – Archivadores o accesorios 56101703 – Escritorios 56101706 – Mesas de conferencias 56101712 – Pedestales 56101719 – Mesa auxiliar
56000000	56100000	56101900	56101901 – Tapas de muebles o superficies de trabajo
56000000	56110000	56111500	56111511 – Paquetes de muebles secretariales modulares 56111514 – Paquetes modulares de oficina de mostrador

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56000000	56110000	56112100	56112102 – Sillas para grupo de trabajo 56112103 – Sillas para visitantes 56112105 – Sillas para descansar 56112109 – Bancos
56000000	56110000	56112200	56112201 – Biombos (separadores) para escritorio 56112202 – Componentes de almacenamiento de escritorio 56112204 – Superficies de trabajo 56112205 – Componentes de iluminación, energía o datos
72000000	72150000	72153600	72153606 – Servicio de instalación o reconfiguración de mobiliario de oficina

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre.

Situaciones del Registro Único de Proponentes

i. La inscripción: Al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta), el proponente deberá acreditar la firmeza en la inscripción del RUP. Si no ocurre así, se tiene que no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar **y en consecuencia, su oferta será rechazada.**

ii. La renovación: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) NO se acredita la firmeza de la renovación del RUP– pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma – se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en esta última y no cesarán sus efectos jurídicos, es decir, no requiere estar en firme el acto de renovación.

iii. La actualización: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) la actualización del RUP no está en firme, se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en la información que repose en firme en el RUP.

Nota: Para el caso descrito en el numeral ii, el proponente deberá remitir la constancia que acredite a la entidad haber presentado y radicado el trámite de renovación del RUP ante la Cámara de Comercio a más tardar el 5 día hábil del mes de abril a fin de poder verificar la vigencia de este.

5.1.4.1.1 PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural nacional, deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras deberán aportar copia de su pasaporte, o copia de la cédula de extranjería si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación. Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Igualmente deberá aportar copia del **Registro Mercantil** expedido con una antelación no mayor a **UN (1) MES** previo a la fecha de presentación de la propuesta y copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

La actividad comercial o económica inscrita por el comerciante debe estar directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes personas naturales deben aportar los documentos señalados.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

Persona natural extranjera: Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Persona natural extranjera con domicilio en Colombia: deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

5.1.4.1.2 PERSONAS JURÍDICA.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a **UN (1) MES,** previo a la fecha de presentación de la propuesta, adjuntando copia del documento de identidad del representante legal. En este deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad la cual debe ser, como mínima, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente si así lo requieren sus estatutos. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

El certificado de existencia y representación legal deberá acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar estos documentos.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción o su equivalente, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en

nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: deberán 1) Acreditar su existencia y representación legal o su equivalente, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; B) la información requerida en el presente numeral; y C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. D) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. E) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. F) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado G) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los

términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.

Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971. El oferente extranjero deberá cumplir con los

mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

5.1.4.1.3 SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos señalados en el numeral anterior, las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores, a menos que la autoridad competente disponga algo contrario o complementario Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.4.1.4 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS.

El ISVIMED aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al veinticinco por ciento (25%), de lo contrario, su propuesta no será tenida en cuenta para la posterior evaluación.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y un (1) año más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el ISVIMED el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

- Haber sido conformados antes de presentar la propuesta y que el término de su Duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y liquidación del contrato y un (1) año más. Así mismo, cada uno de sus integrantes en caso de requerirse, deberá tener una duración no inferior a la señalada.

- Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de sus integrantes, se le dará el tratamiento de un Consorcio y si llegare el caso de aplicación de sanciones por parte del ISVIMED, esta las impondrá por igual a cada uno de los integrantes.

- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar mediante documento autorizado con la firma de cada una de las partes, la persona que para todos los efectos los representará y su suplente.

- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación entre los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización del ISVIMED, en este evento el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

- Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el Pliego de Condiciones, deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente conforme a la Ley colombiana y a lo previsto en este documento.

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. ISVIMED verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o

uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse

5.1.4.1.5 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos legales del artículo 114-1 del Estatuto Tributario (adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016).

El proponente que resultare adjudicatario del proceso, estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato.

- **Para personas jurídicas:**

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o de forma voluntaria, adjuntando copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores de la República de Colombia.

Cuando de conformidad con la Ley la sociedad no requiera Revisor Fiscal o voluntariamente no cuente con uno, la certificación deberá ser suscrita por el Representante Legal de la sociedad.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes previo a la fecha de cierre del proceso y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

- **Para personas naturales:**

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4 Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente, dentro de los últimos 6 meses anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar los certificados aquí exigidos.

En caso de que el proponente no tenga a su cargo personas vinculadas por medio de contrato laboral, la persona natural, el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; deberá anexar certificación manifestando tal situación.

5.1.4.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN – RUT.

El proponente deberá presentar fotocopia de este documento actualizado, en el que conste el NIT del proponente.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

5.1.4.1.7 CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR.

Se deberá allegar copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o representante de la Unión temporal o Consorcio interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección, así como de cada uno de sus integrantes. En caso de las personas naturales se deberá acreditar que tiene su situación militar definida en los términos del artículo 111 del Decreto Ley 2150 de 1995.

5.1.4.1.8 CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

La Entidad verificará que no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, respecto del proponente y el representante legal y consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios se encuentran reportados en dicho Boletín.

El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por ISVIMED. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra

forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.

Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloria.gov.co.

5.1.4.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA)

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002, situación que será verificada por la entidad. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.
La Entidad verificará el certificado de antecedentes disciplinarios a través de la página www.procuraduria.gov.co respecto del proponente y el representante legal y todos los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios se encuentran incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

5.1.4.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La Entidad verificará los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional respecto del proponente y el representante legal y consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios se encuentra reportados.

5.1.4.1.11 CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

La Entidad verificará el Certificado expedido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (página web de la Policía Nacional) respecto del proponente y el representante legal y consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios se encuentra reportados.

5.1.4.1.12 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

La Administración Distrital verificará con base en el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM que los proponentes no se encuentren incursos en inhabilidades. El proponente deberá presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste que el proponente no tiene obligaciones en mora. El requisito lo deberá cumplir: 1) la proponente persona natural, 2) el

representante legal de las personas jurídicas, 3) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 4) personas naturales o los representantes legales integrantes de las uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

El certificado deberá ser gestionado en la página web: https://www.redam.gov.co/ El certificado deberá presentarse vigente la fecha de presentación de la propuesta.

5.1.4.1.12 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia. La garantía de seriedad se debe constituir en los términos establecidos a continuación.

El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Entidad.

La garantía debe ser expedida y cumplir los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLÍN Nit. 900.014.480-8
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el tomador en este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente:
	1.-El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o en el documento de identidad si es persona natural.
	2.-En el caso de consorcios o uniones temporales, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes
	3.-En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente contratación.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de selección abreviada por subasta inversa SI-004-2026 que tiene por objeto: *"Adquisición e instalación de mobiliario destinado a la dotación y funcionamiento de los espacios de atención a los usuarios del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED, de conformidad con las necesidades institucionales".*
FIRMAS	Debe estar suscrita por la aseguradora y el tomador.

En todo caso la cobertura de los riesgos de la seriedad de la oferta y de cumplimiento deberán amparar las obligaciones surgidas del ofrecimiento hasta la celebración y perfeccionamiento y desde la celebración hasta el término del respectivo contrato.

Las garantías deberán ser otorgadas incondicionalmente a favor de la ENTIDAD.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:
"El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)".

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o promesa de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Cuando la garantía de seriedad de los ofrecimientos se haya constituido con posterioridad a la fecha de cierre del proceso establecido en el "Cronograma del proceso", o con errores que no sean subsanados dentro del plazo previsto en el pliego para tal efecto, LA ENTIDAD evaluará la propuesta como NO HABILITADA.

La falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto o el valor asegurado serán susceptibles de aclaración, dentro del término perentorio que para el efecto fije LA ENTIDAD.

No obstante, lo anterior en la Garantía de Seriedad debe quedar expresa la siguiente anotación: ***"la vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual"*.**

El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED- solicitará al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

5.1.4.1.13 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos objeto de verificación que sean otorgados en el exterior deberán cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio.

En el evento que un proponente no cumpla con el anterior requisito, LA ENTIDAD podrá, por una sola vez, solicitar al proponente que allegue los documentos con las citadas formalidades, so pena de evaluar la propuesta como NO CUMPLE.

5.1.4.1.14 SANCIONES O INCUMPLIMIENTO (ANEXO- SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS).

Bajo la gravedad de juramento se deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas cualquiera que sea su denominación y que hayan sido inscritas en el RUP, dentro de los (3) años previos a la fecha de prevista en el cronograma para la entrega de propuesta y cierre del proceso, lo cual será verificado en el Registro único de proponentes y además se deberá diligenciar el "**Anexo 6 – Sanciones o Incumplimientos**". Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las conductas descritas en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
En caso de formas asociativas cada uno de los integrantes diligenciará el anexo y aportará su respectivo RUP a fin de verificar esta situación para cada uno de los integrantes.

5.1.4.1.15 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Anexo – Inhabilidades e incompatibilidades).

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.
Al respecto, el proponente y cada uno de los integrantes del mismo cuando se trate de *consorcios, uniones temporales o cualquier otra clase de proponentes plurales,* deberán diligenciar el *"***Anexo 7 – Inhabilidades e incompatibilidades".**

El ISVIMED verificará que el proponente o integrante de la forma asociativa no se encuentre incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar, reguladas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia y especialmente por el incumplimiento reiterado en contratos anteriores (Art. 90 de la ley 1474 de 2011), para lo cual el proponente singular o integrante de forma asociativa deberá diligenciar el Anexo "Certificado de inhabilidades e incompatibilidades" y el Anexo "Declaración de multas y sanciones". La verificación de las multas y sanciones se hará de conformidad con la información contenida en el RUP y en los Anexos descritos.

En caso de formas asociativas cada uno de los integrantes diligenciará los Anexos "Anexo 7 – Inhabilidades e incompatibilidades" y "Anexo 6 – Sanciones o Incumplimientos".

5.1.4.1.16 DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL.

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta

5.1.5 CAPACIDAD FINANCIERA.

Para el presente proceso de selección, el ISVIMED verificará la capacidad financiera y organizacional de los proponentes con fundamento en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de

conformidad con la normativa vigente aplicable. La información financiera objeto de evaluación corresponderá al corte del 31 de diciembre de 2025 y el proponente deberá contar con el RUP vigente y en firme, con la información financiera correspondiente al periodo exigido en el presente pliego, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional constituyen requisitos habilitantes y, por tanto, no otorgan puntaje. Su verificación se realizará bajo las condiciones, fórmulas y umbrales establecidos en este numeral.

Para la aplicación de los requisitos diferenciales, la condición de Mipyme deberá acreditarse de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las reglas establecidas en el presente pliego. El proponente que no acredite dicha condición deberá cumplir los umbrales establecidos para los proponentes que NO son Mipyme. El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

- **Liquidez:**

El índice de liquidez determina la capacidad del proponente para cumplir sus obligaciones de corto plazo con los activos corrientes disponibles. Un mayor resultado refleja una mayor capacidad de respaldo de las obligaciones corrientes.

El proponente, sea o no Mipyme, deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor o igual a 1,20, calculado así:

LIQ: Activos Corrientes/Pasivos Corrientes
LIQ. = AC/PC ≥ 1,20

Donde,

LIQ. = Índice de liquidez.
AC = Activo corriente.
PC = Pasivo corriente.

Y se calificará así:

LIQ ≥ 1,20 CUMPLE (Mipyme y NO Mipyme)

LIQ < 1,20 NO CUMPLE (Mipyme y NO Mipyme)

Cuando el pasivo corriente sea igual a cero ($0), no se efectuará la división para calcular el indicador. En este caso, el proponente se calificará como CUMPLE, siempre que su activo corriente sea positivo mayor a cero ($0).

- **Endeudamiento**:

El índice de endeudamiento permite determinar la proporción de los activos del proponente que se encuentra financiada mediante pasivos. Un mayor nivel de endeudamiento representa una mayor participación de recursos de terceros en la estructura financiera.

El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento menor o igual al 70% cuando sea Mipyme, o menor o igual al 65% si NO es Mipyme, calculado así:

NE= (Pasivo Total/ Activo Total) *100

NE = PT / AT ≤ 70% (Mipyme) / NE ≤ 65% (NO Mipyme)

Donde,

NE = Nivel de endeudamiento.
PT = Pasivo total.
AT = Activo total.

Y se calificará así:

Para Mipyme:

NE ≤ 70% CUMPLE
NE > 70% NO CUMPLE

Cuando NO son Mipyme:

NE ≤ 65% CUMPLE

NE > 65% NO CUMPLE

- **Razón de cobertura de intereses:**

Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras; a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El proponente, sea o no Mipyme, deberá cumplir con este indicador acreditando una razón o cobertura de interés mayor o igual a 1,50, calculado así:

RCI: Utilidad operacional/ gastos de intereses

RCI = UO / GI ≥ 1,50

Donde,

RCI = Razón cobertura de interés.
UO = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de intereses.

Y se calificará así:

RCI ≥ 1,50 CUMPLE (Mipyme y NO Mipyme)
RCI < 1,50 NO CUMPLE (Mipyme y NO Mipyme)

Para los consorcios, uniones temporales o promesas de asociación futura, la verificación se realizará con base en la utilidad operacional ponderada y los gastos por intereses ponderados, calculados de acuerdo con los porcentajes de participación de sus integrantes.

Cuando los gastos de intereses sean iguales a cero ($0), no se efectuará la división para calcular la razón de cobertura de intereses. En este caso, el proponente CUMPLE el indicador si su utilidad operacional es mayor que cero ($0). Si la utilidad operacional es igual o inferior a cero ($0), NO CUMPLE el indicador. Para proponentes plurales, se aplicará el mismo criterio sobre la utilidad operacional ponderada.

- **Capital de trabajo:**

El proponente deberá acreditar un capital de trabajo mayor o igual al 30% del presupuesto oficial si es Mipyme, o mayor o igual al 40% del presupuesto oficial si NO es Mipyme, calculado así:

CT: activo corriente - pasivo corriente

CT = AC – PC ≥ 30% (Mipyme) del presupuesto oficial

CT = AC – PC ≥ 40% (NO Mipyme) del presupuesto oficial

Donde,

CT = Capital de trabajo.
AC = Activo corriente.
PC = Pasivo corriente.

Umbrales de habilitación:

Para el presente proceso, cuyo presupuesto oficial es de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($220.379.745), los valores mínimos de capital de trabajo son los siguientes:

Proponente Mipyme: capital de trabajo mayor o igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial, equivalente a SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($66.113.923,50).

Proponentes NO Mipyme: capital de trabajo mayor o igual al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial, equivalente a OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($88.151.898).

Y se calificará así:

Para Mipyme:

CT ≥ 30% del presupuesto oficial CUMPLE

CT < 30% del presupuesto oficial NO CUMPLE

Cuando NO son Mipyme:

CT ≥ 40% del presupuesto oficial CUMPLE

CT < 40% del presupuesto oficial NO CUMPLE

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los indicadores de capacidad organizacional se exigen por igual a todos los proponentes, sean o no Mipyme:

- **Rentabilidad del Patrimonio**

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

El proponente, sea o no Mipyme, deberá cumplir con este indicador mayor o igual al 0,02 equivalente al 2%

Calculado así:

ROE= (utilidad operacional /Patrimonio)

ROE= UO/P≥0,02 (2%)

Donde, utilidad operacional /Patrimonio

ROE = Rentabilidad del Patrimonio
UO = Utilidad Operacional.
P = Patrimonio

Y se calificara así:

ROE ≥ 0.02 (2%) CUMPLE (Mipyme y NO Mipyme)
ROE < 0.02 (2%) NO CUMPLE (Mipyme y NO Mipyme)

- **Rentabilidad del activo**

Indicador financiero que mide la eficiencia con la que el proponente utiliza sus activos para generar utilidades. Se obtiene como la relación entre la utilidad operativa y el total de activos de la empresa.

El proponente, sea o no Mipyme, deberá cumplir con este indicador mayor o igual al 0,02 equivalente al 2%.

Calculado así:

ROA = (Utilidad Operativa / Activos Totales)

ROA = UO/AT≥ 0,02 (2%)

Donde,

ROA = Rentabilidad del activo
UO = Utilidad Operacional.
AT = Activo total.

Y se calificara así:

ROA ≥ 0.02 (2%) CUMPLE (Mipyme y NO Mipyme)
ROA < 0.02 (2%) NO CUMPLE (Mipyme y NO Mipyme)

NOTA GENERAL INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES:

Para las propuestas presentadas por proponentes plurales como Consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, los indicadores financieros se calcularán considerando los componentes financieros de cada uno de sus integrantes, ponderados de acuerdo con su respectivo porcentaje de participación en la figura asociativa. Para tal efecto, se multiplicará el valor de cada componente financiero

requerido para el cálculo del indicador correspondiente por el porcentaje de participación del integrante y, posteriormente, se sumarán los valores ponderados de todos los integrantes. Con base en dichas sumatorias, se calculará cada indicador financiero, de conformidad con la fórmula establecida en las condiciones de la invitación.

En consecuencia, para los indicadores expresados como una razón o cociente entre dos componentes financieros, el resultado se obtendrá dividiendo la sumatoria de los componentes del numerador, ponderados por el porcentaje de participación de cada integrante, entre la sumatoria de los componentes del denominador, igualmente ponderados por su respectivo porcentaje de participación. Cuando corresponda, el resultado se multiplicará por cien (100) para expresarlo en términos porcentuales.

Fórmula general para el cálculo de indicadores de proponentes plurales:

$$I = \frac{(VI_1 \times P_1) + (VI_2 \times P_2) + \cdots + (VI_n \times P_n)}{(VD_1 \times P_1) + (VD_2 \times P_2) + \cdots + (VD_n \times P_n)}$$

Donde:

- I: indicador financiero u organizacional resultante.
- $VI_1, VI_2, \ldots, VI_n$: valor del componente del numerador del indicador correspondiente a cada integrante.
- $VD_1, VD_2, \ldots, VD_n$: valor del componente del denominador del indicador correspondiente a cada integrante.
- $P_1, P_2, \ldots, P_n$: porcentaje de participación de cada integrante, expresado en decimal.
- n: número total de integrantes del proponente plural.

5.1.6 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos terminados o liquidados con entidades públicas o privadas, que conjunta o separadamente tengan por objeto o alcance el suministro e instalación de mobiliario de oficina. La suma de sus valores deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El presupuesto oficial se convertirá con el SMMLV del año 2026, y el valor de cada contrato será el expresado en SMMLV en el RUP. La experiencia deberá estar inscrita en el RUP y clasificada en por lo menos dos (2) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42000000	42190000	42192000	42192001 – Mesas de exámenes médicos o procedimientos para uso general 42192002 – Accesorios para mesas de exámenes o procedimientos médicos para uso general, excepto las portadas
43000000	43220000	43223300	43223308 – Rack de equipos del sistema de red
44000000	44110000	44111900	44111905 – Tableros de borrado en seco o accesorios 44111908 – Tableros magnéticas o accesorios
56000000	56100000	56101500	56101502 – Sofás 56101504 – Asientos/Sillas 56101510 – Particiones 56101519 – Mesas 56101520 – Casilleros (lockers) 56101522 – Sillas de brazos 56101530 – Gabinetes de almacenamiento 56101543 – Mesa de comedor 56101545 – Espejo decorativo
56000000	56100000	56101600	56101610 – Soporte para macetas
56000000	56100000	56101700	56101701 – Cajoneras o estanterías 56101702 – Archivadores o accesorios 56101703 – Escritorios 56101706 – Mesas de conferencias 56101712 – Pedestales 56101719 – Mesa auxiliar
56000000	56100000	56101900	56101901 – Tapas de muebles o superficies de trabajo
56000000	56110000	56111500	56111511 – Paquetes de muebles secretariales modulares 56111514 – Paquetes modulares de oficina de mostrador
56000000	56110000	56112100	56112102 – Sillas para grupo de trabajo 56112103 – Sillas para visitantes 56112105 – Sillas para descansar 56112109 – Bancos

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56000000	56110000	56112200	56112201 – Biombos (separadores) para escritorio 56112202 – Componentes de almacenamiento de escritorio 56112204 – Superficies de trabajo 56112205 – Componentes de iluminación, energía o datos
72000000	72150000	72153600	72153606 – Servicio de instalación o reconfiguración de mobiliario de oficina

La experiencia se verificará a partir de la información suministrada en el **Anexo 4 "Experiencia"** debidamente suscrito por el representante legal. Dicha información podrá ser verificada por la Entidad contratante en cualquier momento.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Con el fin de hacer comparables los valores de las certificaciones, estos se convertirán a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) del año a que corresponda la celebración del contrato inicial.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada se tendrá como NO HABILITADO.

EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE PLURAL:

El proponente plural deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas anteriormente, mediante contratos debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los códigos solicitados.

El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso, cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.

EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL:

Con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. En este sentido, para el presente proceso se establece el criterio diferencial descrito a continuación únicamente para la experiencia general:

Cabe aclarar que la aplicación de tal criterio diferencial no regirá en las convocatorias limitadas a Mipymes que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

EXPERIENCIA PARA MIPYME

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, el proponente individual o plural que cuente con la calidad de Mipyme deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta un contrato adicional al exigido, además, la sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior a 10% menos de lo exigido frente al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYME.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

i. Las personas naturales, mediante el formato Acreditación de Mipyme expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

ii. Las personas jurídicas mediante formato Acreditación de Mipyme expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al cierre del proceso.

Para los casos de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se aplicarán los criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 1: Las entidades sin ánimo de lucro, diferentes a las establecidas en el Decreto 142 de 2023 no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que el Decreto 142 de 2023 definió dicho tratamiento únicamente para las cooperativas y entidades de la economía solidaria, las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura. Campesina, Familiar y Comunitaria, catalogadas como Mipymes. Así de acuerdo con la normativa vigente, las entidades sin ánimo de lucro que no se encuentren en la anterior categoría no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que no persigue el reparto de utilidades entre sus miembros, sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades.

ANOTACIONES GENERALES PARA LA EXPERIENCIA

Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir, adicional a lo ya indicado, las siguientes características:

1. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
2. De acuerdo con el literal anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.
3. Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

La Entidad Estatal, adicional a las consideraciones indicadas previamente, tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

1. Si el Proponente relaciona o anexa más del límite de contratos establecido en el formato Experiencia del Proponente, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta el número máximo de contratos de aquellos aportados de mayor valor.

2. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
3. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
4. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
5. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
6. Las certificaciones de experiencia expedidas por interventores no servirán para probar la experiencia requerida.

Acreditación de la experiencia requerida

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección " DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA
REQUERIDA" del pliego de condiciones:

1. Contratante
2. Objeto del contrato
3. Principales actividades ejecutadas
4. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
5. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final.
6. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
7. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Acta de liquidación
2. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
3. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del objeto contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
4. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
5. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para subcontratos

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

1. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
2. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:

- Alcance del objeto ejecutado en el contrato principal.
- Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del

contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el numeral ii únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los numerales i y ii aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

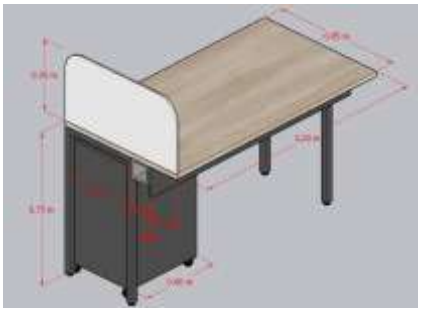
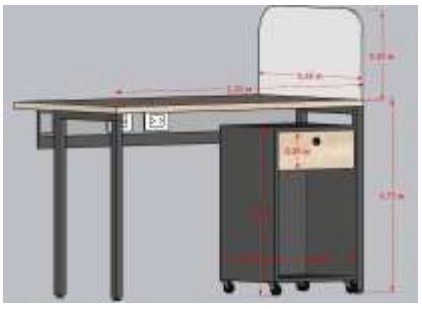
Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

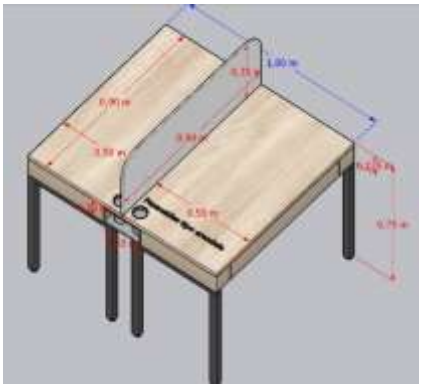
FICHAS TÉCNICAS

PARTE A. OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (ATC)

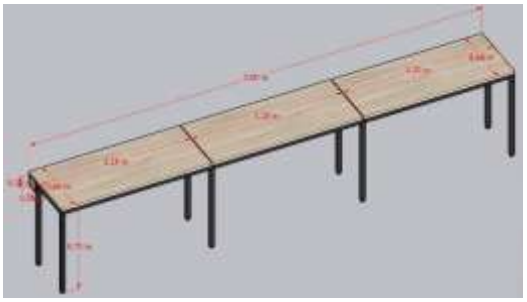
A. Puestos de trabajo y atención

ÍTEM 1.1	**PUESTO DE TRABAJO MODULAR CORPORATIVO PREMIUM (1,20 X 0,65 M)**
Cantidad	14 und
Área / referencia	Escritorios
Descripción completa (documento base)	Suministro, transporte e instalación de puesto de trabajo modular corporativo premium (1,2 x 0,65cm) Superficie Tablero Aglomerado MDP o MDF de alta densidad con recubrimiento melamínico Espesor mínimo 25 mm. Termofundido a alta presión. Resistente a la abrasión, rayado e impacto de fácil limpieza con orificio para pasacables y arendela plástica, para los faldones lamina negra con una altura de 180 mm con doblés en aristas para protección contra cortes, bordes sellados 100% para evitar humedad, canto termoplástico rígido de PVC estructura tubo metálico negro cuadrada, niveladores mecánicos de precisión. Equipado con cajonera móvil con 40 cm de ancho con 65 cm de altura y profundidad de 35 cm en el costado derecho, con estructura en melamina negra de 15 mm de espesor como diseño adjunto rieles de extensión completa y cerradura, pantalla divisor acústico de cantos curvos con sistema tapizado de 35 cm de altura máxima, color a definir según proveedor y sistema avanzado de conectividad en costado frontal y canalizaciones bajo la superficie del escritorio para conexión a tomas. Color de la superficie en apariencia e madera sujeta a verificación de catalogo
   *Imágenes de referencia*	
Medidas	• Superficie: 1,20 m x 0,65 m x 0,75 m; espesor mínimo del tablero 25 mm. • Faldones en lámina negra: altura de 180 mm. • Cajonera móvil (costado derecho): 35 cm x 65 cm,40 cm. Con cajón de 15 cm de altura a proporción de la estructura según diseño • Pantalla divisor acústico: altura máxima de 35 cm, tono taupe o similar

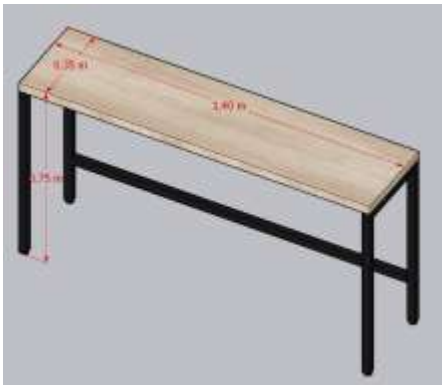
Materiales	• Superficie: tablero aglomerado MDP o MDF de alta densidad con recubrimiento melamínico, termofundido a alta presión; resistente a la abrasión, rayado e impacto, de fácil limpieza. • Bordes sellados 100 % para evitar humedad; canto termoplástico rígido de PVC. • Faldones en lámina negra con dobleces en aristas para protección contra cortes. • Estructura en tubo metálico negro cuadrado, con niveladores mecánicos de precisión. • Cajonera móvil con estructura en melamina negra de 15 mm, rieles de extensión completa y cerradura. • Pantalla divisor acústico de cantos curvos, con sistema tapizado.
Color y acabados	• Superficie en apariencia de madera, sujeta a verificación de catálogo. • Estructura, faldones y cajonera: negro. • Pantalla divisor acústico: color a definir según proveedor • Nombre de material madera sobre catalogo Pelikano: Cartagena o Nacar y Taupe • Nombre de material madera sobre catalogo Madecentro o Duratex: Cotta. • Nombre de material madera colores solidos: Ambar o Taupe
Componentes y características	• Orificio para pasacables con arandela plástica. • Sistema avanzado de conectividad en el costado frontal y canalizaciones bajo la superficie del escritorio para conexión a tomas.
Alcance / incluye	Suministro, transporte e instalación.

ÍTEM 1.2	PUESTO DE TRABAJO MODULAR CORPORATIVO PREMIUM (0,90 X 0,50 M)
Cantidad	2 und
Descripción completa (documento base)	Suministro, transporte e instalación de puesto de trabajo modular corporativo premium (0,9 x 0,5 m) Superficie Tablero Aglomerado MDP o MDF de alta densidad con recubrimiento melamínico Espesor mínimo 25 mm. Termofundido a alta presión. Resistente a la abrasión, rayado e impacto de fácil limpieza con orificio para pasacables plástico, bordes sellados 100% para evitar humedad, canto termoplástico rígido de PVC estructura tubo metálico negro cuadrada, niveladores mecánicos de precisión. Equipado con módulo de almacenamiento tipo cajonera fija o colgante de 10 cm de altura (rieles de extensión completa y cerradura) y sistema avanzado de conectividad en costado frontal o pasacables y canalizaciones compartida bajo la superficie del escritorio para conexión a tomas de 14 cm en lo ancho por 8 cm en el lado alto. Color de la superficie en apariencia e madera sujeta a verificación de catalogo como diseño adjunto
 *Imágenes de referencia*	
Medidas	• Superficie: 0,90 m x 0,50 m; espesor mínimo del tablero 25 mm. • Altura del escritorio de 0,75 m como diseño adjunto • Módulo de almacenamiento (cajonera fija o colgante): altura de 10 cm x 70 cm de ancho y profundidad de 30cm. • Pasacables compartido de 20 cm de ancho por 10 cm de alto y al largo del escritorio

Materiales	• Superficie: tablero aglomerado MDP o MDF de alta densidad con recubrimiento melamínico, termofundido a alta presión; resistente a la abrasión, rayado e impacto, de fácil limpieza. • Bordes sellados 100 % para evitar humedad; canto termoplástico rígido de PVC. • Faldones en lámina negra con dobleces en aristas para protección contra cortes. • Estructura en tubo metálico negro cuadrado, con niveladores mecánicos de precisión. • Módulo de almacenamiento tipo cajonera fija o colgante, con rieles de extensión completa y cerradura.
Color y acabados	• Superficie en apariencia de madera, sujeta a verificación de catálogo, como diseño adjunto. • Estructura y faldones: negro. • Nombre de material madera sobre catalogo Pelikano: Cartagena o Nacar y Taupe • Nombre de material madera sobre catalogo Madecentro o Duratex: Cotta. • Nombre de material madera colores solidos: Ambar o Taupe
Componentes y características	• Orificio para pasacables plástico. • Sistema avanzado de conectividad en el costado frontal y canalizaciones bajo la superficie del escritorio para conexión a tomas.
Alcance / incluye	Suministro, transporte e instalación.

ÍTEM 1.3	PUESTO DE TRABAJO OPERATIVO MÚLTIPLE EN LÍNEA CONTINUA PARA 3 USUARIOS (ÁREA DE CARTERA / ATENCIÓN)
Cantidad	1 und
Descripción completa (documento base)	Suministro, fabricación e instalación de puesto de trabajo operativo múltiple en línea continua para 3 usuarios (área de cartera/atención), con una longitud total de 3,60 m y profundidad de 0,60 m por puesto. Fabricado en melamina RH (resistente a la humedad) de alta densidad de 25 mm de espesor, enchapada en melamina con cantos rígidos en PVC termo-fundidos de 2 mm.estructurado en perfilería metálica tubular reforzada con recubrimiento en pintura electrostática termo-endurecida y niveladores de piso. Integrado en su parte frontal con mesón de material sintético de superficie solida de atención al público a una altura de 1,10 m y 0,25 m de profundidad, para instalarse en una estructura solida de obra civil Incluye pases o pasacables con cajas de conectividad por puesto, pasacables para canalización interna de redes, verificación previa de medidas en sitio, mano de obra de ensamble, flete urbano protegido, acarreo y distribución horizontal interna en obra hasta su ubicación final.
  *Imágenes de referencia*	
Medidas	• Longitud total: 3,60 m. • Profundidad: 0,60 m por puesto. • Altura: 0,75 m. • Espesor del tablero: 25 mm; cantos de PVC de 2 mm. • Mesón frontal de atención al público: altura de 1,10 m y profundidad de 0,25 m.
Materiales	• Melamina RH (resistente a la humedad) de alta densidad de 25 mm, enchapada en melamina, con cantos rígidos de PVC termofundidos de 2 mm. • Estructura en perfilería metálica tubular reforzada con recubrimiento en pintura electrostática termoendurecida y niveladores de piso. • Mesón frontal en material sintético de superficie sólida.

Color y acabados	• Según catálogo del proveedor designado (ver Nota general 2). Nombre de material madera sobre catalogo Pelikano: Cartagena o Nacar y Taupe • Nombre de material madera sobre catalogo Madecentro o Duratex: Cotta. • Nombre de material madera colores solidos: Ambar o Taupe
Componentes y características	• Pases o pasacables con cajas de conectividad por puesto. • Pasacables para canalización interna de redes.
Alcance / incluye	• Suministro, fabricación e instalación. • Verificación previa de medidas en sitio. • Mano de obra de ensamble, flete urbano protegido, acarreo y distribución horizontal interna en obra hasta su ubicación final.
Observaciones	Se instala sobre una estructura sólida de obra civil.

ÍTEM 1.30	BARRA DE ESPERA CON SOPORTES METÁLICOS FIJADA A MURO
Cantidad	1 und
Descripción completa (documento base)	Suministro, transporte e instalación de barra de espera en tablero melamínico con soportes metálicos (pie de amigo) fijados a muro en Superboard trazado y marcación de altura de diseño sobre Muro en Superboard de color negro, localización técnica estructura interna del muro seco para anclaje, suministro de superficie/barra de 1,30m de longitud por 0,35mde profundidad en tablero de 25mm con canto rígido en PVC (color a definir según catálogo), suministro e instalación de soportes metálicos tipo pie de amigo reforzados de alta carga fijados mediante tornillería especiales para Superboard, nivelación y sellado de ajuste contra el muro.
 *Imágenes de referencia*	
Medidas	• Barra: 1,40 m de longitud x 0,35 m de profundidad y altura de 0,75 m. • Espesor del tablero: 25 mm.
Materiales	• Tablero melamínico de 25 mm con canto rígido de PVC. • Soportes metálicos tipo pie de amigo, reforzados para alta carga, fijados con tornillería especial para Superboard. • Muro en Superboard de anclaje.
Color y acabados	Nombre de material madera sobre catalogo Pelikano: Cartagena o Nacar y Taupe • Nombre de material madera sobre catalogo Madecentro o Duratex: Cotta. • Nombre de material madera colores solidos: Ambar o Taupe

Alcance / incluye	• Suministro e instalación. • Trazado y marcación de la altura de diseño sobre el muro. • Localización técnica de la estructura interna del muro seco para el anclaje. • Nivelación y sellado de ajuste contra el muro.

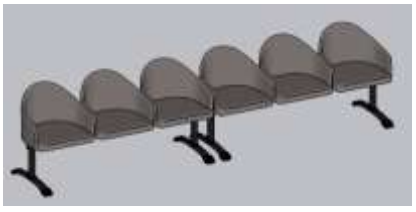
B. Sillas y mobiliario de espera

ÍTEM 1.4	SILLA ERGONÓMICA OPERATIVA DE ALTO DESEMPEÑO
Cantidad	21 und
Área / referencia	Sillas personal operativo
Descripción completa (documento base)	Silla ergonómica operativa de alto desempeño de uso intensivo, equipada con mecanismo sincrónico con bloqueo en múltiples posiciones y tensión de reclinación regulable. Cuenta con respaldar en malla técnica transpirable de alta tenacidad y anti-deformación, asiento en espuma inyectada de alta densidad con borde frontal en cascada, soporte lumbar adaptativo con regulación de altura y profundidad, y apoyabrazos graduables en 4D (altura, profundidad, ancho y ángulo) con pad de poliuretano. Su estructura se soporta en una base de 5 puntas de alto impacto con cilindro neumático y rodachines dobles de uso pesado con banda de rodamiento en poliuretano para piso duro.
 *Imagen de referencia*	
Materiales	• Respaldar en malla técnica transpirable, de alta tenacidad y anti-deformación. • Asiento en espuma inyectada de alta densidad con borde frontal en cascada. • Apoyabrazos con pad de poliuretano. • Base de 5 puntas de alto impacto con cilindro neumático. • Rodachines dobles de uso pesado con banda de rodamiento en poliuretano para piso duro. • Medidas aproximadas: altura variable promedio de 92 cm, ancho de espaldar entre 60 a 70 cm y profundidad de la silla variable entre 50 a 55 cm.

Color y acabados	Según catálogo del proveedor designado (ver Nota general 2).
Componentes y características	• Mecanismo sincrónico con bloqueo en múltiples posiciones y tensión de reclinación regulable. • Soporte lumbar adaptativo con regulación de altura y profundidad. • Apoyabrazos graduables en 4D (altura, profundidad, ancho y ángulo).
Observaciones	Uso intensivo.

ÍTEM 1.5	**SILLA FIJA PARA ÁREAS DE ATENCIÓN Y ESPERA**
Cantidad	40 und
Área / referencia	Sillas personal para ciudadanía
Descripción completa (documento base)	Suministro, transporte e instalación de sillas fijas para áreas de atención y espera apilables, con diseño ergonómico de monocasco moldeado en polipropileno de alta densidad color negro, de superficie texturizada, con reposabrazos, espaldar y asiento abollonado ergonómico. Estructura fabricada en tubería de polipropileno, con acabado en pintura de alta adherencia anti rayones. Incluye tapones niveladores de polipropileno, mano de obra para ensamble y puesta a punto en sitio, flete urbano, diseño sujeto a disponibilidad en catálogo de proveedor y funcionalidad de almacenamiento apilable
 *Imagen de referencia*	
Materiales	• Monocasco moldeado en polipropileno de alta densidad, de superficie texturizada. • Estructura en tubería con acabado en pintura de alta adherencia anti rayones. • Tapones niveladores de polipropileno.

Color y acabados	Monocasco: color negro. Dos tonos, tonos institucionales, se sugiere el azul Navi y naranja institucional.
Componentes y características	• Diseño ergonómico. • Funcionalidad de almacenamiento apilable.
Alcance / incluye	• Suministro, transporte e instalación. • Mano de obra para ensamble y puesta a punto en sitio; flete urbano.
Observaciones	Diseño sujeto a disponibilidad en catálogo del proveedor.

ÍTEM 1.8	TÁNDEM DE ESPERA MODULAR PREMIUM DE 3 PUESTOS
Cantidad	4 und
Área / referencia	Tándem espera 3 puestos, sala de espera
Descripción completa (documento base)	Suministro, transporte e instalación de tándem de espera modular premium de 3 puestos para zonas de recepción y atención ciudadana, con diseño institucional de alta comodidad alineado con el entorno y según catálogo del proveedor seleccionado. Compuesto por tres conchas ergonómicas continuas de asiento y espaldar con curvatura lumbar texturizada, completamente tapizadas en tela tipo sintético premium de alto tráfico, impermeable y de fácil limpieza. Montado sobre una estructura metálica tubular reforzada de soporte con acabado en pintura electrostática, con una longitud aproximada de 1,60 m a 1,70 m, e incluyendo tapones niveladores, flete urbano protegido, mano de obra para ensamble, acarreo y distribución horizontal interna en obra hasta su ubicación final. diseño sujeto a disponibilidad en catálogo de proveedor.
  *Imagen de referencia*	
Medidas	Longitud aproximada: entre 1,60 m y 1,70 m.
Materiales	• Tres conchas ergonómicas continuas de asiento y espaldar con curvatura lumbar texturizada. • Tapizado en tela tipo sintético premium de alto tráfico, impermeable y de fácil limpieza. • Estructura metálica tubular reforzada con acabado en pintura electrostática. • Tapones niveladores.

Color y acabados	Según catálogo del proveedor designado (ver Nota general 2). Color: Gris de la paleta institucional, anexo adjunto.
Alcance / incluye	• Suministro, transporte e instalación. • Flete urbano protegido, mano de obra para ensamble, acarreo y distribución horizontal interna en obra hasta su ubicación final.
Observaciones	• Diseño institucional de alta comodidad, alineado con el entorno y según catálogo del proveedor seleccionado. • Diseño sujeto a disponibilidad en catálogo del proveedor.

ÍTEM 1.9	**SOFÁ LINEAL MODULAR DE ALTA GAMA, SIN BRAZOS, PARA SALA DE ESPERA**
Cantidad	4 und
Área / referencia	Mueblería, sala de espera
Descripción completa (documento base)	Suministro, transporte e instalación de sofá lineal modular de alta gama para sala de espera de alto tráfico y configuración sin brazos, con diseño seleccionado según catálogo del proveedor. Construido con estructura interna en madera maciza inmunizada y seca, acolchado en espuma inyectada de alta densidad (30 kg/m³) y tapizado premium con tecnologías antifluido, antimanchas y antibacterial de fácil desinfección. Dimensiones aproximadas de 1,80 m de largo, profundidad de 85 a 90 cm y altura máxima de asiento de 45 cm, e integrando una toma eléctrica/USB en uno de sus laterales. Base perimetral inferior tipo trineo en acero estructural acabado en pintura electrostática negro mate con tapones niveladores mecánicos de precisión. Incluye mano de obra para ensamble, alineación de juntas en sitio, limpieza fina, embalajes, acarreos internos, distribución horizontal e instalación final con flete urbano local. diseño sujeto a disponibilidad en catálogo de proveedor
 *Imagen de referencia*	
Medidas	• Largo aproximado: 1,80 m. • Profundidad: entre 85 y 90 cm. • Altura máxima de asiento: 45 cm.
Materiales	• Estructura interna en madera maciza inmunizada y seca. • Acolchado en espuma inyectada de alta densidad (30 kg/m³). • Tapizado premium con tecnologías antifluido, antimanchas y antibacterial, de fácil desinfección. • Base perimetral inferior tipo trineo en acero estructural con tapones niveladores mecánicos de precisión.

Color y acabados	• Base: pintura electrostática negro mate. • Tapizado: según catálogo del proveedor (ver Nota general 2). • Color: Gris y azul de la paleta institucional, anexo adjunto.
Componentes y características	• Toma eléctrica/USB integrada en uno de sus laterales. • Configuración sin brazos.
Alcance / incluye	• Suministro, transporte e instalación. • Mano de obra para ensamble, alineación de juntas en sitio, limpieza fina, embalajes, acarreos internos y distribución horizontal; flete urbano local.
Observaciones	Diseño sujeto a disponibilidad en catálogo del proveedor.

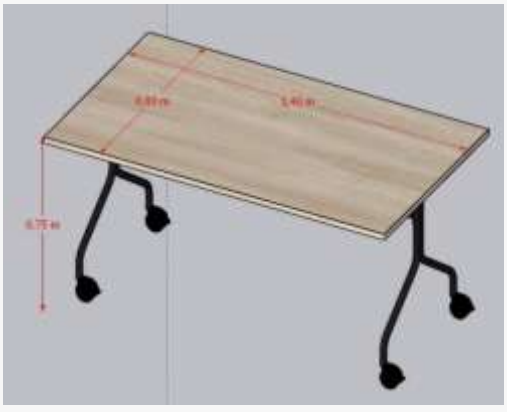
ÍTEM 1.10	SILLA CONFORTABLE PARA SALA DE LACTANCIA
Cantidad	1 und
Área / referencia	Silla de lactancia
Descripción completa (documento base)	Suministro, transporte e instalación de silla confortable para sala de lactancia, seleccionada según catálogo e indicaciones del proveedor. Fabricada con estructura interna en madera maciza inmunizada y seca, acolchado en espuma inyectada de alta densidad para máximo confort ergonómico, y tapizado premium con tecnología antifluido, antimanchas y antibacterial de fácil limpieza y desinfección. Soportada sobre una base perimetral inferior o patas metálicas estructurales con acabado en pintura electrostática y tapones niveladores de precisión. Incluye mano de obra para ensamble, alineación en sitio, limpieza fina, embalajes, acarreos internos, distribución horizontal e instalación final con flete urbano local. diseño sujeto a disponibilidad en catálogo de proveedor.
	
Materiales	• Estructura interna en madera maciza inmunizada y seca. • Acolchado en espuma inyectada de alta densidad. • Tapizado premium con tecnología antifluido, antimanchas y antibacterial, de fácil limpieza y desinfección. • Base perimetral inferior o patas metálicas estructurales con tapones niveladores de precisión. • Medidas: medida ancho 70cm, medida interna ancho de asiento 55cm, profundidad total 70cm y profundidad interna 50cm
Color y acabados	• Base o patas: acabado en pintura electrostática. • Tapizado: según catálogo del proveedor (ver Nota general 2).

Alcance / incluye	• Suministro, transporte e instalación. • Mano de obra para ensamble, alineación en sitio, limpieza fina, embalajes, acarreos internos y distribución horizontal; flete urbano local.
Observaciones	• Seleccionada según catálogo e indicaciones del proveedor. • Diseño sujeto a disponibilidad en catálogo del proveedor.

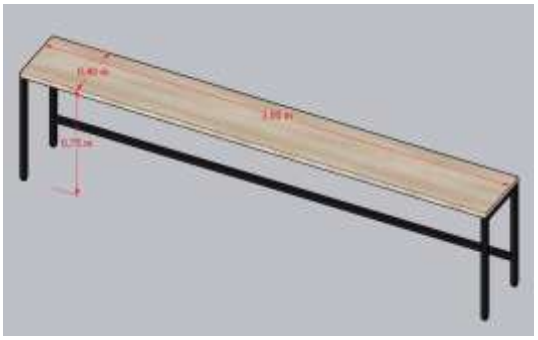
ÍTEM 1.29	MESA AUXILIAR METÁLICA TIPO PEDESTAL
Cantidad	6 und
Área / referencia	Salas de espera
Descripción completa (documento base)	Suministro y transporte de mesa auxiliar metálica tipo pedestal de 0,40m de diametro con acabado en pintura electrostática, suministro de mesa auxiliar de apoyo para salas de espera fabricada en estructura metálica con base circular pesada o platina, fuste vertical en tubo de acero y superficie superior redonda de 0,40m de diámetro en lámina metálica, con tratamiento de limpieza previa y acabado final en pintura electrostática horneada en colores acento (tonos vivos según catálogo de diseño/imagen de referencia), empaque de protección, transporte a sitio de obra y ubicación en zona común.
 *Imagen de referencia*	
Medidas	Superficie superior redonda de 0,40 m de diámetro. Altura entre 65 a 75 cm a proporción.
Materiales	• Estructura metálica con base circular pesada o platina. • Fuste vertical en tubo de acero. • Superficie superior en lámina metálica. • Tratamiento de limpieza previa y acabado final en pintura electrostática horneada.

Color y acabados	Colores acento (tonos vivos), según catálogo de diseño / imagen de referencia. Y naranja y lila según catalogo enviado, colores institucionales
Alcance / incluye	Suministro y transporte; empaque de protección y ubicación en zona común.

C. Sala multifuncional, comedor y cocineta

ÍTEM 1.6	Mesa para sala multifuncional
Cantidad	1 und
Área / referencia	Sala multifuncional
Descripción completa (documento base)	Suministro, transporte e instalación de mesa para sala multifuncional según diseño con longitud de 1.4 m y ancho de 0.6m con estructura metálica de 4 patas, con tablero reclinable y ruedas con freno, formada por una estructura de metal cromado para superficie reclinable se permita la apilabilidad horizontal. Ideal para salas polivalentes, colora definir según catálogo de proveedor y colorimetría del ISVIMED,
	
Medidas	• Longitud: 1,4 m. • Ancho: 0,6 m. • Altura:0,75 m

Materiales	• Estructura metálica de 4 patas, en metal cromado. Tablero reclinable y ruedas con freno.
Color y acabados	• Color a definir según catálogo del proveedor y colorimetría del ISVIMED. • Nombre de material madera sobre catalogo Pelikano: Cartagena o Nacar y Taupe • Nombre de material madera sobre catalogo Madecentro o Duratex: Cotta. • Nombre de material madera colores solidos: Ambar o Taupe
Componentes y características	Superficie reclinable que permite la apilabilidad horizontal.

ÍTEM 1.7	BARRA / COMEDOR DE USO INSTITUCIONAL
Cantidad	1 und
Área / referencia	Comedor / barra
Descripción completa (documento base)	Suministro, transporte e instalación de barra/comedor de 3.0 m de largo por 0,40m de fondo y 0,75 m de alto para uso en tráfico institucional, con superficie en aglomerado de alta densidad (MDP) con propiedades de resistencia a la humedad (RH) o melamina RH, revestida en laminado de alta presión de alta resistencia al impacto, calor y humedad, con bordes protegidos mediante cantos rígidos termo-fundidos en PVC. Soporte estructural conformado por un marco y patas en tubería metálica reforzada, protegida con pintura electrostática termo-endurecida de alta adherencia y tapones niveladores antiderrapantes. El ítem incluye la verificación previa de medidas en sitio, mano de obra para ensamble, flete urbano protegido, acarreo e instalación con distribución horizontal interna en obra hasta su ubicación final. Diseño sujeto a disponibilidad en catálogo de proveedor
 *Imagen de referencia*	
Medidas	• Largo: 3,0 m. • Fondo: 0,50 m. • Alto: 0,75 m.
Materiales	• Superficie en aglomerado de alta densidad (MDP) resistente a la humedad (RH) o melamina RH, revestida en laminado de alta presión de alta resistencia al impacto, calor y humedad. • Bordes protegidos con cantos rígidos termofundidos en PVC. • Marco y patas en tubería metálica reforzada, con pintura electrostática termoendurecida de alta adherencia y tapones niveladores antiderrapantes.

Color y acabados	Según catálogo del proveedor designado (ver Nota general 2). • Nombre de material madera sobre catalogo Pelikano: Cartagena o Nacar y Taupe • Nombre de material madera sobre catalogo Madecentro o Duratex: Cotta. • Nombre de material madera colores solidos: Ambar o Taupe
Alcance / incluye	• Suministro, transporte e instalación. • Verificación previa de medidas en sitio. • Mano de obra para ensamble, flete urbano protegido, acarreo e instalación con distribución horizontal interna en obra hasta su ubicación final.
Observaciones	Diseño sujeto a disponibilidad en catálogo del proveedor.

ÍTEM 1.18	MUEBLE INTEGRAL TIPO ESTACIÓN DE CAFÉ Y BEBIDA
Cantidad	1 und
Área / referencia	Mueble bajo de café
Descripción completa (documento base)	Suministro, fabricación e instalación de mueble integral tipo estación de café y bebida, estructurado en melamina RH con cantos rigidos, color a definir según proveedor, cantos estructurados en 18 mm sin tiraderas a la vista, con dos puertas batientes en MDF y en su iterior 2 entrepaños a misma altura cada uno, incluye bisagras mano de obra para la estructuración, transporte hasta entrega a satisfacción.

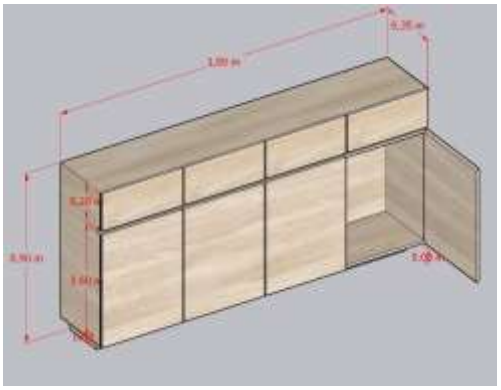


Imagen de referencia

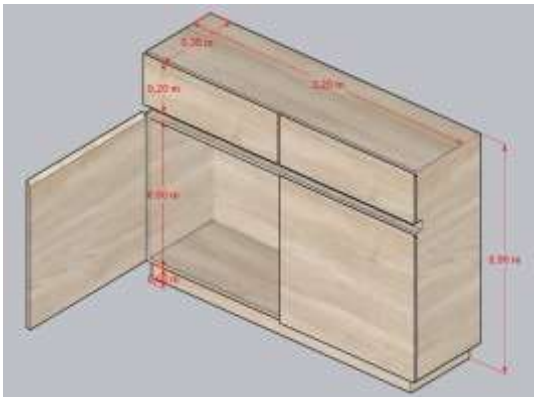
Medidas	Cantos estructurados de 18 mm, sin tiraderas a la vista. Profundidad 0.40, ancho 0.80m, alto 0.90m , con base retrasada de 10cm
Materiales	• Melamina RH con cantos rígidos. • Dos puertas batientes en MDF. • Interior con 2 entrepaños a la misma altura.
Color y acabados	• Nombre de material madera sobre catalogo Pelikano: Cartagena o Nacar y Taupe • Nombre de material madera sobre catalogo Madecentro o Duratex: Cotta. • Nombre de material madera colores solidos: Ambar o Taupe

Componentes y características	Bisagras.
Alcance / incluye	• Suministro, fabricación e instalación. • Mano de obra para la estructuración y transporte hasta la entrega a satisfacción.

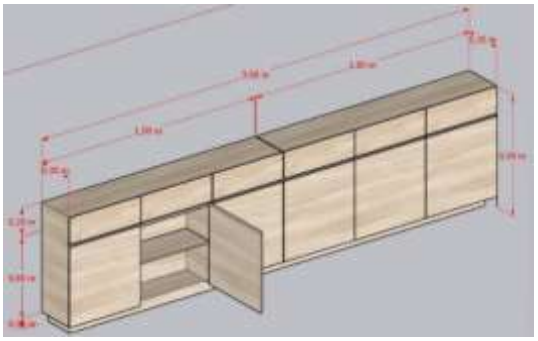
Almacenamiento y archivo

ÍTEM 1.11	MUEBLE INSTITUCIONAL MÓDULO DE ARCHIVO (1,80 M DE LONGITUD)
Cantidad	5 und
Área / referencia	Archivadores detrás de puestos de trabajo
Descripción completa (documento base)	Suministro, fabricación e instalación de mueble institucional módulo de archivo de 0,90 m de altura, 1,80 m de longitud y 0,30 m de profundidad, con base retrasada. mueble bajo de almacenamiento modular fabricado en melamina RH de 18 mm enchapada en melamina, con cantos rígidos en PVC termo-fundidos, dividido en módulos con cajoneras de altura con cierre suave cn altura de 0,20 m y módulos inferiores con puertas abatibles, bisagras de parche de cierre suave y cerraduras. encintada, masillada, lijada y terminada en pintura vinílica institucional, zócalo de 0,08m en RH retrasado, Incluye toma de medidas en sitio, mano de obra para ensamble y fijación, flete urbano protegido, acarreo y distribución horizontal interna en obra hasta su ubicación final, diseño sujeto a disponibilidad en catálogo de proveedor.
 *Imágenes de referencia*	
Medidas	• Altura: 0,90 m. • Longitud: 1,80 m. • Profundidad: 0,35 m. • Cajoneras: altura de 0,20 m. • Zócalo: 0,08 m en RH.

Materiales	• Melamina RH de 18 mm enchapada en melamina, con cantos rígidos de PVC termofundidos. • Módulos superiores con cajoneras de cierre suave. • Módulos inferiores con puertas abatibles, bisagras de parche de cierre suave y cerraduras. • Zócalo en RH.
Color y acabados	Encintado, masillado, lijado y terminado en pintura vinílica institucional. • Nombre de material madera sobre catalogo Pelikano: Cartagena o Nacar y Taupe • Nombre de material madera sobre catalogo Madecentro o Duratex: Cotta. • Nombre de material madera colores solidos: Ambar o Taupe
Alcance / incluye	• Suministro, fabricación e instalación. • Toma de medidas en sitio. • Mano de obra para ensamble y fijación, flete urbano protegido, acarreo y distribución horizontal interna en obra hasta su ubicación final.
Observaciones	• Mueble bajo de almacenamiento modular. • Diseño sujeto a disponibilidad en catálogo del proveedor.

ÍTEM 1.12	**MUEBLE INSTITUCIONAL MÓDULO DE ARCHIVO (1,20 M DE LONGITUD)**
Cantidad	1 und
Área / referencia	Nuevo
Descripción completa (documento base)	Suministro, fabricación e instalación de mueble institucional módulo de archivo de 0,90 m de altura, 1,20 m de longitud y 0,30 m de profundidad. mueble bajo de almacenamiento modular fabricado en melamina RH de 18 mm enchapada en melamina, con cantos rígidos en PVC termo-fundidos, dividido en módulos con cajoneras de altura con cierre suave cn altura de 0,20 m y módulos inferiores con puertas abatibles, bisagras de parche de cierre suave y cerraduras. encintada, masillada, lijada y terminada en pintura vinílica institucional, zócalo de 0,08m en RH retrasado, Incluye toma de medidas en sitio, mano de obra para ensamble y fijación, flete urbano protegido, acarreo y distribución horizontal interna en obra hasta su ubicación final, diseño sujeto a disponibilidad en catálogo de proveedor.
 *Imagen de referencia*	
Medidas	• Altura: 0,90 m. • Longitud: 1,20 m. • Profundidad: 0,35 m. • Cajoneras: altura de 0,20 m. • Zócalo: 0,08 m en RH.

Materiales	• Melamina RH de 18 mm enchapada en melamina, con cantos rígidos de PVC termofundidos. • Módulos superiores con cajoneras de cierre suave. • Módulos inferiores con puertas abatibles, bisagras de parche de cierre suave y cerraduras. • Zócalo en RH.
Color y acabados	Encintado, masillado, lijado y terminado en pintura vinílica institucional. • Nombre de material madera sobre catalogo Pelikano: Cartagena o Nacar y Taupe • Nombre de material madera sobre catalogo Madecentro o Duratex: Cotta. • Nombre de material madera colores solidos: Ambar o Taupe
Alcance / incluye	• Suministro, fabricación e instalación. • Toma de medidas en sitio. • Mano de obra para ensamble y fijación, flete urbano protegido, acarreo y distribución horizontal interna en obra hasta su ubicación final.
Observaciones	• Mueble bajo de almacenamiento modular. • Diseño sujeto a disponibilidad en catálogo del proveedor.

ÍTEM 1.16	**MUEBLE INSTITUCIONAL MÓDULO DE ARCHIVO CON ENTREPAÑOS (1,80 M DE LONGITUD)**
Cantidad	2 und
Área / referencia	Mueble de cartera
Descripción completa (documento base)	Suministro, fabricación e instalación de mueble institucional módulo de archivo de 0,90 m de altura, 1,80 m de longitud y 0,30 m de profundidad. mueble bajo de almacenamiento modular fabricado en melamina RH de 18 mm enchapada en melamina, con cantos rígidos en PVC termo-fundidos, dividido en módulos con cajoneras de altura con cierre suave cn altura de 0,20 m y módulos inferiores con puertas abatibles, bisagras de parche de cierre suave, entrepaños internos graduables y cerraduras. encintada, masillada, lijada y terminada en pintura vinílica institucional, zócalo de 0,08m en RH retrasado, Incluye toma de medidas en sitio, mano de obra para ensamble y fijación, flete urbano protegido, acarreo y distribución horizontal interna en obra hasta su ubicación final, diseño sujeto a disponibilidad en catálogo de proveedor.
 *Imágenes de referencia*	
Medidas	• Altura: 0,90 m. • Longitud: 1,80 m. • Profundidad: 0,35 m. • Cajoneras: altura de 0,20 m. • Zócalo: 0,08 m en RH.

Materiales	• Melamina RH de 18 mm enchapada en melamina, con cantos rígidos de PVC termofundidos. • Módulos superiores con cajoneras de cierre suave. • Módulos inferiores con puertas abatibles, bisagras de parche de cierre suave, entrepaños internos graduables y cerraduras. • Zócalo en RH.
Color y acabados	Encintado, masillado, lijado y terminado en pintura vinílica institucional. • Nombre de material madera sobre catalogo Pelikano: Cartagena o Nacar y Taupe • Nombre de material madera sobre catalogo Madecentro o Duratex: Cotta. Nombre de material madera colores solidos: Ambar o Taupe
Alcance / incluye	• Suministro, fabricación e instalación. • Toma de medidas en sitio. • Mano de obra para ensamble y fijación, flete urbano protegido, acarreo y distribución horizontal interna en obra hasta su ubicación final.
Observaciones	• Mueble bajo de almacenamiento modular. • Diseño sujeto a disponibilidad en catálogo del proveedor.

ÍTEM 1.27	RACK de TIC
Cantidad	1 und
Descripción completa (documento base)	Rack de TIC Gabinete Rack de Pared Compacto GC-5UF40, con acceso único desde la puerta frontal, diseñada para el montaje de diversos equipos de comunicaciones en formato de montaje de 19 pulgadas. Este gabinete se revela como una opción óptima para dispositivos estándar de 19 pulgadas como Patch Panels, Switches, Bandejas de Fibra Óptica, DVRs, así como para equipos que operan por debajo de dicho estándar. La versatilidad de su diseño permite el almacenamiento mediante bandejas en formato de 19 pulgadas, acogiendo dispositivos como conversores de medio y otros equipos con profundidades de hasta 400mm
	
Materiales	Material Estructura: Acero laminado en frío con proceso fosfatizado Material Puerta: Acero laminado con punzonado estico computarizado Acabados: Pintura electrostática horneada fijada por infrarojos
Componentes y características	Altura Externa: 280 mm (11 pulgadas) Ancho: 520 mm (20,5 pulgadas) Profundidad Externa: 400 mm (16 pulgadas) Máximo Fondo útil: 300 mm (12 pulgadas)

Complementos, ambientación y dotación

ÍTEM 1.14	CAMILLA SENCILLA TIPO DIVÁN PARA ENFERMERÍA O ATENCIÓN AL USUARIO
Cantidad	1 und
Área / referencia	Camilla
Descripción completa (documento base)	Suministro, transporte e instalación de camilla sencilla tipo diván para área de enfermería o atención al usuario, estructurada en perfiles tubulares de acero cold rolled con acabado en pintura electrostática termo-endurecida de alta durabilidad y resistencia a la corrosión. Compuesta por lecho de dos planos (asiento/cuerpo y cabecero reclinable mecánicamente con trinquete de ajuste), con colchoneta integrada en espuma de alta densidad (mínimo 26-30 kg/m³) acolchada y totalmente tapizada en cordobán o cuero sintético grado médico lavable, antifluido, retardante al fuego y antibacterial. Cuenta con pata/base rígida provista de tapones plásticos/antideslizantes y soporte para rollo de papel de examen. Incluye escalerilla auxiliar de acceso de dos pasos
 *Imagen de referencia*	
Materiales	• Estructura en perfiles tubulares de acero cold rolled con acabado en pintura electrostática termoendurecida de alta durabilidad y resistencia a la corrosión. • Colchoneta integrada en espuma de alta densidad (mínimo 26-30 kg/m³), acolchada. • Tapizado en cordobán o cuero sintético grado médico, lavable, antifluido, retardante al fuego y antibacterial. • Pata/base rígida con tapones plásticos antideslizantes.

Componentes y características	• Lecho de dos planos: asiento/cuerpo y cabecero reclinable mecánicamente con trinquete de ajuste. • Soporte para rollo de papel de examen. • Escalerilla auxiliar de acceso de dos pasos.
Alcance / incluye	Suministro, transporte e instalación.

ÍTEM 1.15	JARDINERA MÓVIL DIVISORIA DE ESPACIO DE USO INSTITUCIONAL
Cantidad	10 und
Área / referencia	Jardinera divisoria
Descripción completa (documento base)	Suministro, transporte e instalación de jardinera móvil divisoria de espacio de uso institucional, de dimensiones 100 cm de largo x 30 cm de profundidad x 90 cm de altura total. Fabricada lámina metálica tratada con recubrimiento en pintura electrostática anticorrosiva color azul institucional ISVIMED. batea superior con recubrimiento interna impermeable para plantas, y base móvil equipada con rodachinas industriales de uso pesado con sistema de freno de bloqueo. Incluye mano de obra para ensamble, flete urbano protegido, acarreo y distribución horizontal interna en obra hasta su ubicación final.
 *Imagen de referencia*	
Medidas	• Largo: 100 cm. • Profundidad: 30 cm. • Altura total: 90 cm.
Materiales	• Lámina metálica tratada con recubrimiento en pintura electrostática anticorrosiva. • Batea superior con recubrimiento interno impermeable para plantas. • Base móvil con rodachinas industriales de uso pesado y sistema de freno de bloqueo.

Color y acabados	Azul institucional ISVIMED.
Alcance / incluye	• Suministro, transporte e instalación. • Mano de obra para ensamble, flete urbano protegido, acarreo y distribución horizontal interna en obra hasta su ubicación final.

ÍTEM 1.28	**ESPEJO FLOTADO CON CANTO PULIDO PARA BAÑOS COMUNES**
Cantidad	4 und
Descripción completa (documento base)	Suministro, transporte e instalación de espejo flotado con canto pulido para baños comunes, trazado, nivelación y marcación sobre muro o revestimiento existente en baños comunes, suministro de espejo flotado de 4 mm de espesor con bordes y cantos totalmente pulidos brillo tipo lapidado, fijación mediante cinta de montaje de doble cara de alta adherencia y silicona neutra especial para espejos (no corrosiva), limpia de superficie y protección de bordes.
 *Imagen de referencia*	
Materiales	• Espejo flotado de 4 mm de espesor, con bordes y cantos totalmente pulidos, brillo tipo lapidado. • Fijación mediante cinta de montaje de doble cara de alta adherencia y silicona neutra especial para espejos (no corrosiva). • Medidas: 75 cm de ancho x 60 cm de alto a proporción.

Alcance / incluye	• Suministro, transporte e instalación. • Trazado, nivelación y marcación sobre muro o revestimiento existente en baños comunes. • Limpieza de la superficie y protección de bordes.

PARTE B. COWORKING

Sillas, mesas y mobiliario de trabajo colaborativo

ÍTEM 2.1	SILLA ERGONÓMICA INTERLOCUTORA PARA ZONA DE COWORKING
Cantidad	16 und
Área / referencia	Sillas para coworking
Descripción completa (documento base)	Suministro, transporte e instalación de sillas fijas para áreas de atención y espera apilables, con diseño ergonómico de monocasco moldeado en polipropileno de alta densidad color negro, de superficie texturizada, con reposabrazos, espaldar y asiento abollonado ergonómico. Estructura fabricada en tubería de polipropileno, con acabado en pintura de alta adherencia anti rayones. Incluye tapones niveladores de polipropileno, mano de obra para ensamble y puesta a punto en sitio, flete urbano, diseño sujeto a disponibilidad en catálogo de proveedor y funcionalidad de almacenamiento apilable
 *Imagen de referencia*	
Materiales	• Monocasco moldeado en polipropileno de alta densidad, de superficie texturizada. • Estructura en tubería con acabado en pintura de alta adherencia anti rayones. • Tapones niveladores de polipropileno.
Color y acabados	Monocasco: color negro. Dos tonos, tonos institucionales, se sugiere el azul Navi y naranja institucional.
Componentes y características	• Diseño ergonómico. • Funcionalidad de almacenamiento apilable.

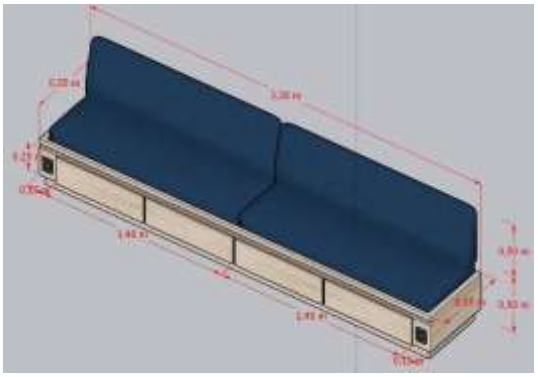
Alcance / incluye	• Suministro, transporte e instalación. Mano de obra para ensamble y puesta a punto en sitio; flete urbano.
Observaciones	Diseño sujeto a disponibilidad en catálogo del proveedor.

ÍTEM 2.2	**MESA DE JUNTAS MODULAR CON CAPACIDAD PARA 8 PERSONAS**
Cantidad	1 und
Área / referencia	Mesa de juntas
Descripción completa (documento base)	Suministro, transporte e instalación de mesa de juntas fija con capacidad para 8 personas de 2.2 m de largo y 0.8m de ancho fabricada con superficies en melamina RH aglomerada de 25 mm enchapada con soporte en pedestales sencillos tipo marco y patas en tubería metálica reforzada, protegida con pintura electrostática termo-endurecida de alta adherencia y tapones niveladores antiderrapantes , incluyendo canal pasacables de aluminio básico para la salida de conectividad en el centro con 3 puntos eléctricos de conexión , mano de obra para el ensamble
  *Imágenes de referencia*	
Materiales	• Superficies en melamina RH aglomerada de 25 mm, enchapada en melamina comercial. • Soporte en pedestales sencillos tipo caja o patas metálicas estándar. Medidas: 0,75 m de altura, 2,2 m de largo y 0,80m de ancho.

Color y acabados	Según catálogo del proveedor designado (ver Nota general 2). • Nombre de material madera sobre catalogo Pelikano: Cartagena o Nacar y Taupe • Nombre de material madera sobre catalogo Madecentro o Duratex: Cotta. • Nombre de material madera colores solidos: Ambar o Taupe
Componentes y características	Tapas pasacables plásticas o de aluminio básicas para la salida de conectividad, sin cajas retráctiles ni cableado interno especial.
Alcance / incluye	• Suministro, transporte e instalación. • Mano de obra para el ensamble.

ÍTEM 2.3	MESA PARA COWORKING DE USO COMÚN
Cantidad	4 und
Área / referencia	Mesas de uso común
Descripción completa (documento base)	Suministro, transporte e instalación de mesa para coworcking según diseño con longitud de 1.4 m y ancho de 0.8m con estructura metálica de 4 patas, con tablero reclinable y ruedas con freno, formada por una estructura de metal cromado para superficie reclinable se permita la apilabilidad horizontal. Ideal para salas polivalentes, colora definir según catálogo de proveedor y colorimetría del ISVIMED,
 *Imágenes de referencia*	
Medidas	• Longitud: 1,4 m. • Ancho: 0,8 m. • Altura: 0,75
Materiales	• Estructura metálica de 4 patas, en metal cromado. • Tablero reclinable y ruedas con freno.
Color y acabados	Color a definir según catálogo del proveedor y colorimetría del ISVIMED. • Nombre de material madera sobre catalogo Pelikano: Cartagena o Nacar y Taupe • Nombre de material madera sobre catalogo Madecentro o Duratex: Cotta. • Nombre de material madera colores solidos: Ambar o Taupe
Componentes y características	Superficie reclinable que permite la apilabilidad horizontal.

Alcance / incluye	Suministro, transporte e instalación.
Observaciones	• Ideal para salas polivalentes. • Según diseño.

ÍTEM 2.6-A	**MUEBLE BAJO TIPO BANCA CORRIDA O LINEAL (3,30 M)**
Cantidad	1 und
Descripción completa (documento base)	Suministro, transporte e instalación de mueble bajo tipo banca corrida o lineal para coworking, medidas de 3.3m de largo y 0.55 m de profundidad, teniendo en cuenta espesor con espaldar,con almacenamiento inferior de cajoneras con cierre lento de 0,5 m de longitud y 0,25 m de altura, Incluye cojinería en espuma de alta densidad tapizada en tela institucional de alto tráfico, canaletería interna del mueble para 3 tomacorrientes dobles, herrajes de nivelación, soporte en la mitad para distribución de cargas y funcionalidad de la banca, mano de obra de ebanistería, desperdicios y transporte local para entrega a satisfacción, revisar el detalle grafico donde se entrega el diseño.
 *Imagen de referencia*	
Medidas	• Largo: 3,30 m. • Profundidad: 0,55 m, teniendo en cuenta el espesor con espaldar. • 4 Cajoneras inferiores con cierre lento: profundidad 0,5 m x 0,25 m de altura y ancho a proporción

Materiales	• Estructura en MDF melamínico de 25 mm RH, reforzado para asiento. • Cojinería en espuma de alta densidad, tapizada en tela institucional de alto tráfico. • Herrajes de nivelación.
Color y acabados	Según catálogo del proveedor designado (ver Nota general 2). • Nombre de material madera sobre catalogo Pelikano: Cartagena o Nacar y Taupe • Nombre de material madera sobre catalogo Madecentro o Duratex: Cotta. • Nombre de material madera colores solidos: Ambar o Taupe
Componentes y características	• Almacenamiento inferior de cajoneras con cierre lento. • Canaletería interna del mueble para 2 tomacorrientes dobles en cada extremo • Soporte en la mitad para distribución de cargas y funcionalidad de la banca.
Alcance / incluye	• Suministro, transporte e instalación. • Mano de obra de ebanistería, desperdicios y transporte local para entrega a satisfacción.
Observaciones	Revisar el detalle gráfico donde se entrega el diseño.

ÍTEM 2.6-B	MUEBLE BAJO TIPO BANCA CORRIDA O LINEAL (5 M)
Cantidad	1 und
Descripción completa (documento base)	Suministro, transporte e instalación de mueble bajo tipo banca corrida o lineal para coworking, medidas de 5 m de largo y 0.55 m de profundidad, teniendo en cuenta espesor con espaldar, en sus costados cuentan con un reposa brazos de 0,5m de largo según diseño estructurado en MDF melamínico de 25 mm RH reforzado para asiento, con almacenamiento inferior de cajoneras con cierre lento de 0,5 m de longitud y 0,25 m de altura, Incluye cojinería en espuma de alta densidad tapizada en tela institucional de alto tráfico, canaletería interna del mueble para 3 tomacorrientes dobles, herrajes de nivelación, soporte en la mitad para distribución de cargas y funcionalidad de la banca, mano de obra de ebanistería, desperdicios y transporte local para entrega a satisfacción, revisar el detalle grafico donde se entrega el diseño.
Imágenes de referencia	
Medidas	• Largo: 5 m. • Profundidad: 0,55 m, teniendo en cuenta el espesor con espaldar. • Reposabrazos en los costados: 0,5 m de largo, según diseño. • 8 Cajoneras inferiores con cierre lento: profundidad de 0,5 m x 0,25 m de altura y ancho a proporción
Materiales	• Estructura en MDF melamínico de 25 mm RH, reforzado para asiento. • Cojinería en espuma de alta densidad, tapizada en tela institucional de alto tráfico. • Herrajes de nivelación.
Color y acabados	Según catálogo del proveedor designado (ver Nota general 2). • Nombre de material madera sobre catalogo Pelikano: Cartagena o Nacar y Taupe • Nombre de material madera sobre catalogo Madecentro o Duratex: Cotta. • Nombre de material madera colores solidos: Ambar o Taupe
Componentes y características	• Almacenamiento inferior de cajoneras con cierre lento. • Canaletería interna del mueble para 3 tomacorrientes dobles. • Soporte en la mitad para distribución de cargas y funcionalidad de la banca.

Alcance / incluye	• Suministro, transporte e instalación. • Mano de obra de ebanistería, desperdicios y transporte local para entrega a satisfacción.
Observaciones	Revisar el detalle gráfico donde se entrega el diseño.

ÍTEM 2.7	TABLERO ACRÍLICO BLANCO DOBLE CARA, BORRABLE Y MAGNÉTICO, MÓVIL
Cantidad	1 und
Área / referencia	Tablero multifuncional
Descripción completa (documento base)	Suministro, transporte e instalación de tablero acrílico blanco doble cara borrable magnético de gran formato (2,20 m x 1,20 m) con marco perimetral en perfilería de aluminio y estructura metálica móvil con ruedas y frenos en su estructura de soporte. La superficie está fabricada en lámina metálica enchapada con recubrimiento acrílico magnético de alta resistencia al rayado y de fácil borrado, apta para el uso de marcadores borrables e imanes. Incluye portamarcadores inferior en aluminio, mano de obra flete urbano protegido, acarreo y distribución horizontal interna en obra hasta su ubicación final.
 *Imagen de referencia*	
Medidas	Formato: 2,20 m x 1,20 m.
Materiales	• Superficie en lámina metálica enchapada con recubrimiento acrílico magnético de alta resistencia al rayado y de fácil borrado; apta para marcadores borrables e imanes. • Marco perimetral en perfilería de aluminio. • Estructura metálica móvil con ruedas y frenos en su soporte. • Portamarcadores inferior en aluminio.

Color y acabados	Superficie: blanca.
Alcance / incluye	• Suministro, transporte e instalación. • Mano de obra, flete urbano protegido, acarreo y distribución horizontal interna en obra hasta su ubicación final.

Paletas de colores













Colores institucionales



EXCEPCIÓN:

No se exigirá el registro de los contratos en el RUP a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia. En consecuencia, la verificación de la experiencia se realizará de los certificados aportados.

Si en los certificados aportados para acreditar la experiencia no se indica la clasificación de los contratos, para acreditar este requisito el proponente deberá presentar adjunto a cada certificado, el formato Certificación Clasificación UNSPSC para Experiencia del Proponente Extranjero, incluido en los anexos del proceso.

Toda la información económica de los contratos, requerida en el formato Experiencia del Proponente, deberá ser presentada en moneda legal colombiana; para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente

a esta, se deberá seguir el procedimiento establecido en el numeral "Procedimiento para la conversión de moneda"

5.2 VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

Los aspectos excluyentes son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes exigidas en la descripción contenida en las fichas técnicas.

Es importante anotar, que la información contenida en las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a proveer por medio de este proceso, no puede ser modificada en ninguna forma por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son las mínimas excluyentes que exige la Entidad, que por tanto **SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES Y DE NO LLEGARSE A CUMPLIR COMPLETAMENTE LA OFERTA SEA RECHAZADA. Lo anterior sin perjuicio del derecho a subsanar de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.** Los requisitos de contenido técnico se encuentran detallados en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima excluyente requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

5.2.1 CERTIFICACIONES TÉCNICAS.

El oferente debe contar con las siguientes certificaciones, las cuales deberán ser aportadas con la presentación de la propuesta y se tendrán como un factor técnico habilitante y adicionalmente deberán ser nuevamente presentados previo a la suscripción del acta de inicio: N/A

5.3 RESERVA DE LAS PROPUESTAS

En el caso de que las propuestas que contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo a la ley colombiana o a la del país de origen, se deberá informar a la Entidad, cuáles de los documentos de la oferta que gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivos. Expresando las normas que sirven de fundamento o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 177 del Código General del Proceso (ley 1564 de 2012). En caso contrario, con la presentación de la oferta se entiende y se acepta por parte del oferente, que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por entregar copias de los documentos de la oferta sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de evaluar la propuesta.
De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación y la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad comunique el informe de evaluación a través del SECOP II.

5.4 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los proveedores podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar ofertas en el proceso, mediante la plataforma SECOP II, una vez incluya una justificación así:

- Seleccionar la opción de "Finalizar participación" en la sección de "Configuración" del módulo de subasta electrónica en la vista de los Proveedores.
- El Proveedor deberá incluir de forma obligatoria la razón por la cual se retira del evento de subasta electrónica.
- El Proveedor podrá finalizar su participación antes de que termine el tiempo establecido por la Entidad Estatal para el desarrollo de la subasta. Una vez finalizada su participación, la Entidad Estatal no tendrá opción para habilitar nuevamente la participación del Proveedor en el evento de subasta electrónica.
- El Proveedor que haya finalizado su participación en la subasta electrónica no estará habilitado para recibir mensajes de la Entidad Estatal ni participar en ella.

Tenga en cuenta que si solicita el retiro de la oferta una vez cerrado el plazo de entrega de las ofertas, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta por los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, de conformidad con la normatividad vigente.

5.5 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

Revise con cuidado la fecha de Presentación de Ofertas pues los interesados no pueden presentar ofertas con posterioridad a la hora y la fecha señalada, por cierre de la plataforma. De conformidad con el cronograma establecido, el SECOP II habilita a los Proponentes el envío de ofertas al Proceso y empieza a correr un cronómetro en cuenta regresiva que llega a cero el día y la hora del cierre.

Para las propuestas presentadas, se tomará como fecha y hora de recepción la fecha y hora de radicado en la plataforma SECOP II.

No serán aceptadas ofertas presentadas mediante correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea.

5.6 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INICIAL DE PRECIO.

El ISVIMED publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual se indicará si los bienes o servicios ofrecidos por los interesados cumplen con la ficha técnica y cuales proponentes se encuentran habilitados. Se adelantará la subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica. La subasta iniciará con el precio válido más bajo indicado por los oferentes habilitados y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados

durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en un porcentaje igual o superior al Mínimo establecido en el pliego de condiciones.

Para ingresar su oferta inicial de precio, los proponentes deben tener en cuenta el valor total del presupuesto oficial que asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($220.379.745)** IVA incluido, que corresponde al precio máximo que podrán inscribir los proponentes en su oferta inicial para todos los ítems.

Una vez se adelante el proceso de subasta inversa, se realizará el ajuste (ponderación) del precio final ofertado con cada uno de los ítems del presupuesto oficial para ítems, en consideración con el porcentaje (%) que se haya obtenido en la subasta inversa, es decir, el porcentaje de descuento que resulte de la diferencia entre el valor total del presupuesto oficial para ítems y el valor de la propuesta final, será el descuento aplicado a cada uno de los valores de los ítems del presupuesto oficial para ítems publicado por la Entidad.

Nota: Al momento de estructurar su oferta económica, el proponente deberá tener en cuenta que la contratante no pagará bajo ninguna circunstancia valores adicionales por concepto de transporte, instalación, ensamblaje, bodegaje, ni cargue y descargue de los objetos requeridos. Todo costo asociado a estos conceptos está incluido en el valor unitario de cada ítem informado por los proveedores en el estudio de mercado previamente realizado y en consecuencia en el valor unitario de cada ítem descrito en el **anexo de estudio de mercado – Presupuesto oficial para ítems que deben consultar los interesados previamente a la presentación de su oferta económica.**

5.7 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Una vez se produzca el cierre de presentación de propuestas y de conformidad con el cronograma establecido, EL ISVIMED publicará un informe de habilitación de los oferentes en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado, este se publicará de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015 en la plataforma SECOP II.

5.8 REQUISITOS HABILITANTES PARA EXTRANJEROS.

Para los efectos previstos en el pliego, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio o sucursal en Colombia y las personas naturales que no tengan nacionalidad colombiana.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras con sucursal o domicilio en Colombia deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, exigidos para proponentes nacionales.
- Si dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.
- Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia el ISVIOMED verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Para acreditar la Existencia y Representación Legal, la persona jurídica, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social completa del proponente
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la entidad

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes y deberá estar en firme al momento de la subasta.

Apoderado: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

5.9 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...).

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización. (...)".
Para todos los efectos legales, en el presente proceso, se entiende que la subasta inicia con la apertura del sobre económico.

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)"

Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad podrá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, en caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité Evaluador durante el término de evaluación de las propuestas, podrá solicitar a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el ISVIMED las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

El Comité Evaluador evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado y cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por la entidad para hacerlo.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido, lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual podrá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación

Tenga en consideración que subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque en ese caso no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Cualquier oferente que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la Entidad sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que se haya solicitado a él directamente.

5.10 CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA

5.10.1 REGLAS APLICABLES A LA SUBASTA

El procedimiento de la subasta inversa se sujetará a las reglas establecidas en el presente pliego y en todo caso a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la modalidad de selección.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, las siguientes reglas serán aplicables a la subasta inversa:

"1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto". Modificada por la Ley 2069 de 2020.

5.10.2 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA.

- La Subasta Inversa Electrónica, es una puja dinámica efectuada de manera virtual, es decir en un ambiente de comunicación electrónica, a través de mensajes de datos, que permite de manera sucesiva y durante un tiempo determinado, la reducción de precios, de conformidad con las reglas previstas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en el presente pliego de condiciones.
- En el día y la hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones, el ISVIMED procederá a la apertura de sobre económico el cual se realizará a través de la plataforma del SECOP II y revisión de la propuesta económica de todos los proponentes que resulten habilitados para participar en el certamen de Subasta Inversa Electrónica.
- En la revisión económica de la propuesta, el ISVIMED, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes.
- No obstante, se aclara, que el valor total no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total (Ver causales de rechazo). El valor que se indique en la propuesta deberá estar discriminado antes de IVA y en el valor total incluir el IVA.

- En el caso de que no se solicite anexo económico detallado del presupuesto y se aporte por parte de algún proponente, este no será revisado y el único valor a revisar y que será tenido en cuenta será el consignado en la plataforma SECOP II
- La oferta inicial válida de precio más bajo, que se adjunte en la plataforma SECOP II relacionada en el sobre "OFERTA ECONÓMICA" presentada en la oportunidad correspondiente y referente a un proponente habilitado, se constituirá en la cifra máxima determinada por el ISVIMED como precio inicial y las ofertas o lances presentados durante la Subasta no podrán ser superiores a dicha cifra.
- Las fórmulas establecidas para verificar todas las cantidades y los valores establecidos para la presentación de la oferta inicial de precio y de los lances que se lleven a cabo durante el evento de subasta pública, realizarán las operaciones mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes a la UNIDAD y/o PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso por el contrario si éstas son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.
- La subasta debe iniciar con el precio más bajo antes de IVA indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

MÁRGEN MÍNIMO DE MEJORA: 1%, calculado sobre el menor valor ofertado antes de IVA, sobre la sumatoria total de los valores unitarios de los ítems, luego de la apertura de sobres que contienen el resumen económico con la propuesta inicial de precio sin IVA.

Fecha y hora de inicio:	25 de noviembre de 2026 a las 14:00 horas
Fecha y hora fin:	25 de noviembre de 2026 a las 14:20 horas
Duración inicial subasta	20 minutos.
Comenzar tiempo extra en el último:	1 minuto de la Subasta
Tiempo extra minutos:	1 minutos
Nota: el tiempo extra significa que la plataforma puede extender el tiempo establecido inicialmente para la subasta, cuando alguno de los proveedores haga un lance válido dentro del último minuto de la misma.	

5.10.3 TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SUBASTA Y TIEMPO EXTRA.

El ISVIMED programará el certamen de subasta inversa con una duración inicial; no obstante, al realizar alguno de los oferentes un lance válido dentro de los últimos minutos de duración del Evento, la subasta podrá un tiempo extra. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automáticamente, hasta que no se reciban lances válidos dentro del límite del tiempo extra establecido por la entidad en el evento de subasta.

5.10.4 CONECTIVIDAD

Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento de subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El ISVIMED no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

5.10.5 NÚMERO DE LANCES.

El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta.

De igual forma, en caso de que el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, la plataforma SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso.

Por lo tanto, no se presentarán lances de igual valor, ni existirán empates debido a que un lance solo es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.

5.10.6 RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN.

Conforme avanza la Subasta Electrónica los proponentes serán informados por parte del sistema:

- De la recepción de su lance y la confirmación de su valor.
- Del lugar en el que se encuentra su lance y el valor del lance más bajo, sin perjuicio de la confidencialidad que se podrá tener sobre la identidad de los proponentes.
- Si su lance es no válido por no mejorar el margen mínimo de mejora respecto del último recepcionado en el sistema.

5.10.7 FALLAS TÉCNICAS

Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y el protocolo de indisponibilidad del SECOP II dispuesto por Colombia compra eficiente.

5.11 TERMINACIÓN DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015, la subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante el período fijado para la presentación de Lances o del tiempo extra si se adiciona. EL ISVIMED adjudicara el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, ISVIMED indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la

oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

5.12 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Una vez terminada la subasta inversa, el ISVIMED analizará el precio obtenido al final de la misma. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor no responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, el contrato será adjudicado a quien en una escala ascendente realizó el menor lance, siempre que requerido, ofrezca las explicaciones objetivas y razonables que fundamenten el valor de su oferta.

5.13 CRITERIOS DE DESEMPATE

El Isvimed, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y demás documentos y cuyo lance en la Subasta Electrónica haya sido el de menor valor, en caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 Factores de desempate de la ley 2069 de 2020 que señala:

En el evento en que dos o más propuestas obtengan igualdad en el puntaje total, se dará prioridad a la oferta que, sucesivamente:

- **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.

- **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:
-Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

El Isvimed si es el caso, solicitará la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

- **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**

El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.
Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se verificará en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

- **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.**

El Oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Oferente que acredite un porcentaje mayor.

- **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. (VER ANEXO)**

El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, o el proponente persona natural, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera,

Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- **Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:
-La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
-El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
-U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

- **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

-O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o en calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

- **Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.**

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

-MIPYMES: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

- **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

-Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

- **Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

-Si se trata de MIPYMES: El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y

-Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, MIPYMES o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MIPYMES o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

-O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, MIPYMES o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

- **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.**

El Proponente del segmento MIPYMES deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

- **Si aún persiste el empate la adjudicación se decidirá por un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.**

El Isvimed ordena a los Proponentes empatados en orden de entrega de la propuesta. Una vez ordenados, se le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

Seguidamente, el Isvimed debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día siguiente de la presentación de la Oferta. Se deberá dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
Realizados estos cálculos, se seleccionará al Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), seleccionará al Proponente con el mayor número asignado.

De la aplicación del método aleatorio y su resultado se dejará constancia en el informe final de evaluación.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Nota 4: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, los proponentes deberán incluir los documentos correspondientes en el módulo de criterios de desempate en la forma que establezca allí la Entidad los diferentes criterios en la plataforma del SECOP II, toda vez que los mismos no se publicarán para conocimiento de terceros, toda vez que la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Estímulo a la Industria Nacional para Criterio de Desempate

Para el desarrollo del Criterio de Desempate 1, relativo a “Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros”, se establece lo siguiente:

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la objeto o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Criterio de desempate). En el caso que no se diligencie la opción 3 del formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Criterio de desempate), la Entidad Estatal evaluará el criterio de desempate de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con el análisis realizado en el análisis del sector, se determinó que no existen bienes relevantes para el presente proceso. Por tal motivo, se otorgará el cumplimiento del criterio de desempate de Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá el cumplimiento del criterio.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, el tratamiento nacional o extranjero, así como si es susceptible de otorgarle el cumplimiento del criterio de desempate, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos exigidos:

No.	Composición del Proponente Plural	Tratamiento Nacional o Extranjero	Cumplimiento del Criterio de Desempate
1.	Únicamente integrantes colombianos	Nacional	Es susceptible de otorgarle el cumplimiento del criterio de desempate
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Nacional	Es susceptible de otorgarle el cumplimiento del criterio de desempate

3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	Nacional	Es susceptible de otorgarle el cumplimiento del criterio de desempate
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	Extranjero	NO es susceptible de otorgarle el cumplimiento del criterio de desempate

ACREDITACIÓN DE LOS SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad aplicará el criterio de desempate de Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga el cumplimiento del criterio de desempate de Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros debe presentar, además del formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Criterio de Desempate, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

i. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

ii. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

iii. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el cumplimiento del criterio de desempate de Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros solo deberá presentar el formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Criterio de Desempate).

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Criterio de Desempate) obtenga el cumplimiento del criterio de desempate de Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para el cumplimiento del criterio de desempate de Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

La Entidad Estatal otorgará el cumplimiento del criterio de desempate por Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Criterio de desempate). Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá el cumplimiento del criterio de desempate por Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

5.14 TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato correspondiente deberá firmarse por el adjudicatario dentro del término de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación del Contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término fijado, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Art. 8 numeral 1 literal e) y numeral 12) del Art. 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de ocurrencia del evento a que se refiere el numeral anterior, el ISVIMED mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

5.15 DECLARATORIA DE DESIERTO.

El proceso de contratación será declarado desierto conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 y en especial, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del proveedor. Se pueden presentar varios casos: 1. Existiendo pluralidad de oferentes, al ser revisadas las propuestas por parte de la entidad, se encuentre que no cumplen los requisitos técnicos, jurídicos o financieros. 2. Si solo un proveedor acude al llamado de la administración, y no cumple con los requisitos habilitantes o cumpliendo con estos su oferta inicial es superior al valor del presupuesto oficial se procederá a declarar desierto el proceso. Tal declaración se efectuará mediante acto administrativo motivado en el que se señalará expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión y se publicará en la página SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

5.16 REVOCATORIA.

En caso de darse una de las causales de la ley 1437 de 2011 y/o del Estatuto de la Contratación Pública, se procederá a la revocatoria del proceso de selección, mediante acto administrativo motivado en el que se

señalará expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión y se publicará en la página SECOP II www.colombiacompra.gov.co

5.17 COLUSIÓN.

"La Colusión es un acuerdo en que dos o más empresas de un mercado determinado definen que cada una actuará de manera concertada respecto del resto de las demás empresas. El fin de este tipo de acuerdos es que cada una de las empresas participantes en la colusión tome control de una determinada porción del mercado en el cual operan, impidiendo a otras empresas entrar al mercado".

En caso de presentarse indicios respecto de un acuerdo, contrato, convenio, concertación y/o prácticas concertadas paralelamente entre dos o más personas naturales, jurídicas o formas asociativas que van en contra de la libre competencia, el ISVIMED compulsará copias a la Superintendencia de Industria y Comercio para que adelante el trámite respectivo de acuerdo al Decreto 4886 de 2011 y la Ley 1340 de 2009.
Durante el proceso de subasta inversa se recibirá cualquier información en el correo electrónico contratacionisvimed1@isvimed.gov.co.

CAPÍTULO 6- CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS.

Una oferta será admisible o habilitada para participar en este proceso de selección cuando haya sido presentada oportunamente, en el lugar y dentro del plazo establecido en este Pliego de Condiciones, se encuentre ajustada al mismo y no incurra en alguno de los siguientes casos en que el ISVIMED podrá rechazar las propuestas, antes de la adjudicación del contrato:

1) Que no cumplan con los requisitos habilitantes.
2) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
3) Cuando la inscripción en el RUP no se encuentre en firme (en los que aplique).
4) La comprobación de que el proponente se halle incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar o presentar propuestas, establecidas en la legislación colombiana vigente sobre la materia (consagradas entre otras en las leyes: Ley 80 de 1993, ley 617 de 2000, Ley 1148 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten).
5) Cuando la carta de presentación de la propuesta no esté debidamente suscrita por el proponente, su representante legal o apoderado legalmente constituido.
6) Cuando el formato de Oferta Económica no esté debidamente suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado legalmente constituido.
7) Cuando la Garantía de Seriedad de la Oferta no sea adjuntada en el Secop II, en el campo requerido.
8) Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exactas establecida para el cierre de la contratación mediante un canal oficial distinto a SECOP II al previsto en el presente pliego.
9) Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial del proceso.

10) Cuando uno o varios de los precios unitarios con IVA incluido; ofertados por el proponente superen los precios techo valor unitario IVA incluido, establecidos en el anexo propuesta económica del presente proceso de selección.
11) Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
12) Si el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000) y/o con Antecedentes Disciplinarios.
13) Si el proponente se encuentra reportado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (página web de la Policía Nacional) con multas y/o sanciones, en los términos del numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.
14) Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, confusa, indefinida, ambigua o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas. La comparación objetiva en una subasta es únicamente el precio.
15) Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
16) Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
17) Cuando la oferta no cumpla con los Requerimientos Técnicos Mínimos, documentos y requisitos, exigidos por el ISVIMED.
18) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, no corresponda a lo requerido por la exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
19) Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes.
20) Cuando durante la subasta inversa el proponente no siga las reglas establecidas para el procedimiento de la subasta.
21) Cuando el proponente se encuentre en proceso de liquidación. En caso de consorcios o uniones temporales, será causal de rechazo si alguno de los integrantes se encuentra en esta situación.
22) Cuando la propuesta se modifique por el proponente mejorando la oferta ante una solicitud de aclaración.
23) Cuando producto de la indisponibilidad de la plataforma SECOP II y de conformidad con el protocolo establecido, le corresponda a la entidad pública proceder a cargar la oferta del proponente y dicho proponente anticipada o posterior, logre subir a la plataforma su oferta, ambas ofertas indefectiblemente tiene que coincidir en su valor, so pena del rechazo de las mismas.
24) Cuando se altere, se modifique, se suprima cualquiera de los ítems de las especificaciones técnicas y cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por la entidad y las consignadas por el proponente.

25) La inobservancia de las disposiciones legales, de estos pliegos de condiciones y de las adendas que se lleguen a expedir.
26) Cuando el proponente no de cumplimiento a las obligaciones establecidas en la ley y Decreto 1082 de 2015 para la subasta y en lo establecido en los presentes pliegos.
27) Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones y los respectivos anexos que mediante adendas haya hecho el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín –ISVIMED.
28) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
29) Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre.

 Nota: En caso de que se presente un solo proponente, y la propuesta económica se encuentre inmersa en el sobre N° 1 Requisitos Habilitante y Técnico, de la plataforma SECOP II, no se aplicará causal de rechazo por esta razón.

CAPÍTULO 7- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

El ISVIMED realizará el análisis jurídico, financiero y técnico de las propuestas con el fin de determinar de acuerdo con la ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, cuáles proponentes resultan habilitados para participar en la Subasta Inversa.

Las propuestas serán verificadas en cuanto a los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación:

7.1 FACTORES A VERIFICAR: CRITERIO VERIFICACIÓN.

REQUISITO	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Habilitado/ Inhabilitado
Capacidad Financiera	Habilitado/ Inhabilitado
Capacidad Organizacional	Habilitado/ Inhabilitado
Condiciones de Experiencia	Habilitado/ Inhabilitado
Condiciones técnicas Excluyentes	Habilitado/ Inhabilitado

Serán calificadas como habilitadas, las propuestas que obtengan en todos los criterios de verificación el concepto de “HABILITADO”. Los proponentes cuyas propuestas sean calificadas como “HABILITADO” podrán participar en el certamen de subasta en los términos establecidos en este Pliego de Condiciones y en el Ley 80 del 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

7.2 HABILITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA INVERSA.

Los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación, podrán participar en la Subasta Inversa a través del informe correspondiente.

7.3 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 el 2015, el contrato le será adjudicado al proponente que presente la oferta más favorable para la entidad, esto es, a quien ofrezca el menor precio, siempre y cuando el mismo se ajuste a las condiciones de mejora de oferta contenidas en estos pliegos de condiciones y garantice según los estudios de costo de la entidad, la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato. En caso de no aceptación del contrato por el calificado en primer lugar o sea rechazada la oferta por no justificar objetivamente el precio posiblemente artificialmente bajo, será adjudicado al segundo menor precio en orden descendente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar.

CAPÍTULO 8- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

8.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Los contratos que celebre el ISVIMED se entienden perfeccionados con la suscripción del mismo por las partes aun cuando la misma sea electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

Estarán a cargo de Adjudicatario los gastos que se ocasionen por la celebración del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías.

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el Proponente favorecido o su representante legal deberá suscribir el mismo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud que para tal efecto haga el ISVIMED mediante la plataforma Secop II.

Para su ejecución se requiere la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte de la entidad.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término establecido quedará a favor del ISVIMED, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes, de acuerdo a lo establecido en el literal e) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

En este evento el ISVIMED mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para ISVIMED.

8.2 VALOR DEL CONTRATO.

El que corresponda a la oferta ganadora del proceso de selección, que en todo caso será igual o inferior al presupuesto oficial de: **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($220.379.745) IVA incluido.**

8.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y superar el 31 de diciembre de 2026.

8.4 FORMA DE PAGO

El ISVIMED pagará el valor del contrato hasta en tres (3) pagos parciales y un (1) pago final, de acuerdo con las entregas efectivamente realizadas y recibidas a satisfacción por el supervisor.

Se entiende por entrega parcial la de un grupo funcional completo de mobiliario, entregado, instalado y en condiciones de uso, conforme al cronograma de entregas aprobado por el supervisor. Ninguna entrega parcial podrá ser inferior al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato. Los bienes entregados sin instalar no darán lugar a pago.

Cada pago se liquidará multiplicando las cantidades recibidas por los precios unitarios adjudicados en la subasta, IVA incluido.

El pago final no podrá ser inferior al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato. Se hará contra el acta de recibo final de la totalidad de los bienes, junto con la entrega de los certificados de garantía, los manuales de uso y mantenimiento y la constancia de corrección de los pendientes señalados por el supervisor.

Documentos soporte para el pago: a) factura electrónica que cumpla las exigencias del Estatuto Tributario e incluya el número del contrato; b) soportes del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007); c) acta de entrega y recibo de los bienes a satisfacción firmada por el supervisor; y d) para el último pago, los manuales y certificados de garantía de los bienes.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de ellos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no darán lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta que para el efecto indique el contratista.

8.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, la entidad realizará directamente la supervisión del

contrato, la cual estará a cargo de Pilar Aragon Medina, subdirectora financiera (E) o por quien sea designado por el Director del Instituto.

8.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para el cumplimiento del contrato, el bien deberá cumplir la totalidad de especificaciones técnicas descritas en el **Anexo No. 3 "Especificaciones Técnicas y Ficha técnica".**

NOTA: El anexo técnico deberá ir acompañado de la ficha técnica del bien que el proponente oferte, la cual debe cumplir mínimo con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas publicadas por el ISVIMED.

8.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES .

Para todos los efectos y sin perjuicio de lo dispuesto en las normas civiles y comerciales aplicables al contrato, se entenderá por:

CONTRATANTE: Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín –ISVIMED-.

CONTRATISTA: La persona natural o jurídica, fabricante o comercializador adjudicatario del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa, cuyo objeto social le permita la adquisición requerido por la contratante.

8.7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Suministrar, fabricar e instalar el mobiliario de conformidad con la ficha técnica establecida y en las cantidades y en los lugares indicados por el supervisor.

2. Presentar al supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, el cronograma de fabricación, entrega e instalación, las muestras físicas de tableros, tapizados y pintura, y los planos de taller de los ítems fabricados a medida, y obtener su aprobación escrita antes de fabricar.

3. Verificar en sitio las medidas de los espacios antes de fabricar los ítems a medida, informar por escrito al supervisor cualquier diferencia que impida la instalación y asumir el costo de las correcciones que se deriven de no hacer esa verificación.

4. Entregar los bienes nuevos, de primera calidad, completamente ensamblados, nivelados, fijados cuando corresponda y habilitados para la conectividad prevista en cada ficha.

5. Asumir íntegramente el costo de transporte, cargue, descargue, acarreo interno, seguros de transporte y demás costos necesarios hasta la entrega a satisfacción.

6. Responder por la calidad de los bienes y reemplazar, sin costo para la entidad y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento, cualquier elemento que presente defectos de fabricación, de instalación o de funcionamiento.

7. Otorgar una garantía comercial de fábrica sobre los bienes no inferior a tres (3) años, contados a partir del recibo a satisfacción, que cubra defectos de fabricación, materiales e instalación, sin perjuicio de la garantía mínima legal (Ley 1480 de 2011).

8. Entregar al supervisor los manuales de uso, mantenimiento y garantía de los bienes, y capacitar al personal que este designe sobre el uso y ajuste de la sillería ergonómica.

9. Elaborar y suscribir con el supervisor el acta de entrega y recibo de los bienes, que contenga como mínimo: fecha, lugar, descripción, cantidades, estado, observaciones y registro fotográfico.

10. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a las actividades de instalación, incluido el trabajo en alturas cuando se requiera, y dirigir personalmente y bajo su responsabilidad la instalación.

11. Retirar los embalajes y residuos generados y dejar los espacios limpios, priorizando su aprovechamiento y disposición adecuada.

12. Coordinar con el supervisor y con el contratista de obra de la sede la programación de la instalación, las cotas de los muros, del mesón y de los puntos eléctricos y de datos, de modo que el mobiliario quede alineado con las obras ejecutadas.

13. Indemnizar o asumir todo daño que se cause a la entidad, a terceros o a bienes de unos u otros, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato, y responder por los daños que sus trabajadores causen a las instalaciones de la sede.

14. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

15. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

16. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscales que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.

17. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.

18. Aportar las garantías establecidas en el contrato.

19. Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.

8.7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.

2. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanentemente y especialmente previamente a cada pago. La supervisión se ejercerá en cumplimiento de lo establecido en el Manual de supervisión e interventoría de la entidad.

3. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello.

4. Aprobar las garantías establecidas en el contrato y aportadas por el contratista.

5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

6. Entregar los espacios en condiciones aptas para la instalación.

8.8 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Una vez analizado el objeto del contrato, su naturaleza jurídica y las condiciones generales para la ejecución del mismo, se concluye que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor de la **"Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín –ISVIMED**" como mecanismo de cobertura del riesgo **derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales**, cualquiera de las garantías autorizadas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10 % del valor del contrato. En ningún caso inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y, en todo caso**,** hasta la liquidación del contrato.
2.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5 % del valor del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
3.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	10 % del valor del contrato.	Tres (3) años contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes.

Para el siguiente amparo la entidad sólo podrá optar por una Póliza de Seguros:

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
4.	Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV, por tratarse de un contrato inferior a 1.500 SMMLV (artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).	Plazo de ejecución del contrato.

Para el efecto el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

Reposición de la garantía: El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el **ISVIMED** podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista, mantener libre al **ISVIMED** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8.9 ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA.

Considerando los riesgos presentados y de acuerdo con la experiencia de la entidad, en la ejecución de este tipo de contratos se considera que los riesgos se deben cubrir con la garantía única de cumplimiento. Adicionalmente el contratista deberá constituir todas las garantías que requiera en desarrollo del contrato.

8.10 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

Para todos los fines pertinentes, el contrato será celebrado y publicado en la plataforma transaccional SECOP II en la pagina www.colombiacompra.gov.co.

8.11 MULTAS

En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en el contrato, se acuerdan multas las cuales deberán ser proporcionales al valor del contrato y los perjuicios que sufra el ISVIMED, las cuales oscilarán entre el uno por mil (1 x MIL) del valor total del contrato y el tres por ciento (3%) del valor total del contrato, según la forma de aplicación que sea estipulada contractualmente, cada vez que se impongan. El valor de las multas será impuesto por EL ISVIMED mediante resolución motivada, contra la cual procede el recurso de reposición.

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

- **a)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento y/o la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato, por cada día de mora.
- **b)** Por mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para el inicio del contrato el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato por cada día de mora.
- **c)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento y/o la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato.
- **d)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar el contrato, según el caso, en la fecha determinada, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- **e)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- **f)** Por cambios en las especificaciones técnicas sin la previa, escrita y expresa autorización del ISVIMED el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar el mantenimiento y las demás actividades requeridas según lo estipulado en el contrato.
- **g)** Por cada día de retraso en la realización de las obligaciones y actividades solicitadas, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato.
- **h)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. En este caso, el ISVIMED, entenderá que el Contratista no tiene voluntad para la liquidación de mutuo acuerdo y procederá a la liquidación unilateral.
- **i)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar la información y documentos contractuales previstos dentro del plazo establecido para el efecto, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
- **j)** Por el incumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1xmil) del valor total del contrato.

8.12 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a ISVIMED una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no

cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

8.13 CADUCIDAD.

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, ISVIMED por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

8.14 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contratos se hará de mutuo acuerdo entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si el CONTRATISTA no concurre a la liquidación del Contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el CONTRATANTE lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral.

En todo caso, la liquidación podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo -Ley 1437 de 2011-.

Las partes tendrán derecho a efectuar las salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en el evento de la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

8.15 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a ISVIMED, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o a la entidad, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su

obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la entidad por no haberlas constituido o mantenidas vigentes

8.16 FUERZA MAYOR.

El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna de parte de ISVIMED. Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse a ISVIMED por el medio más rápido posible, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado. Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su ocurrencia, el Contratista suministrará a ISVIMED todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que la entidad pueda requerir.

Las suspensiones debidas a demoras en la adquisición de los bienes o daños en los mismos, a circunstancias de ocurrencia común de estos trabajos de la misma naturaleza de las contempladas en este contrato, a huelgas de su personal de trabajadores resultantes de convenios laborales, a la falta de cooperación del Contratista para resolver peticiones justas de sus trabajadores o cualquier otra suspensión que ordene el interventor por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor y no darán lugar a indemnización ni a ampliación en el plazo estipulado

8.17 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener a **ISVIMED** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

8.18 CESIONES Y SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del contrato que se suscriba sin previo consentimiento escrito de ISVIMED, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o subcontratación.

CAPÍTULO 9- ANEXOS

- Anexo No. 1 Carta de presentación de la propuesta.
- Anexo No. 2 Propuesta económica.
- Anexo No. 3 Especificaciones técnicas y Ficha Técnica
- Anexo No. 4 Experiencia.
- Anexo No. 5 Pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.
- Anexo No. 6 Declaración de multas y sanciones.
- Anexo No. 7 Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
- Anexo No. 8 Compromiso Anticorrupción.
- Anexo No. 9 Matriz de Riesgos.
- Anexo No. 10 Modelo de certificación plazo del contrato del personal en condiciones de discapacidad
- Anexo No. 11 Modelo certificación de pymes o Mipymes (solo en caso de no constar la información en el RUP) (Criterio de desempate)
- Anexo No. 12 Modelo de certificación Mipymes, empleados, socios y accionistas (Criterio de desempate)
- Anexo No. 13 Certificación proponentes con trabajadores adultos mayores sin beneficio de pensión, población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas (Criterio de desempate).
- Borrador de minuta de contrato.

APROBADO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

Óscar Andres Cardona Cadavid
Director General

ISVIMED

FIRMADO DIGITALMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II.

Proyectó	Daniel Martínez Mejia Abogado subdirección Jurídica	**Revisó**	Juliana Rendon Subdirectora Jurídica	**Aprobó**	Piedad del Pilar Aragón Medina Subdirectora Administrativa y Financiera (E)
Proyectó	Guillermo Arias Yepes contratista Subdirección Administrativa y Financiera	**Proyectó**	María Fernanda Vanegas Contratista subdirección Jurídica	**Aprobó**	Juliana Rendon Subdirectora Jurídica

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
(Utilice papel membrete propio)

Ciudad y fecha _____

Señores
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN
ISVIMED
Ciudad.

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SI-XXX-202X

El(los) suscrito(s) _____, identificado con la C.C. _____, representante(s) legal(es) de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. SI- 00X-202X, cuyo objeto consiste en "XXXX".

En caso de que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones y en mi propuesta.

Declaro (amos) así mismo:

1) Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta **carta y a la empresa que represento (amos).**
2) Que conozco la información general y específica contenida en la Invitación y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos y condiciones que la rigen.
3) Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
4) Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
5) Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción de ISVIMED en las fechas indicadas, el objeto de la contratación.
6) Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
7) Que el término de validez de la presente propuesta en caso de resultar seleccionada corresponde al establecido en la invitación o hasta agotar presupuesto.
8) Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la contratación y el contrato.
9) Que la presente oferta no tiene información reservada *
10) Que autorizo expresamente al ISVIMED para verificar toda la información incluida en la propuesta y realizar consultas en las listas de riesgos.

11) Que bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
12) Que bajo la gravedad del juramento declaro no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
13) Que bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.
14) Me comprometo a informar a ISVIMED todo cambio de mi (nuestra) residencia o domicilio, que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado de esta contratación, hasta su liquidación final.
15) Que en virtud del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, expresamente acepto que ISVIMED me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico: _____.

Nota: La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo, es decir, que el mismo quede disponible en la bandeja de entrada del correo electrónico informado por el usuario. Para el efecto, dadas las características del correo electrónico certificado, la entidad registrará la fecha y hora reportada en la confirmación de entrega del mensaje de datos, a través del cual se dispuso el acto en su buzón de correo electrónico. La notificación que por este medio se efectúe tiene los mismos efectos de la que se realiza en forma personal por el funcionario competente.

Proponente: _____
Nit: _____
Correo electrónico: _____
Dirección: _____Teléfono: _____Fax: _____
Nombre Representante Legal del proponente: _____
Ciudad:
Dirección: _____Teléfono: _____
Documento de identificación: _____
Firma del Representante legal: _____

Nota: * Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla.

ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA

PROCESO N° XX- 00X-202X

No.	Descripción del Ítem	Cant.	IVA %	Valor Unitario Sin IVA	Valor Total Sin IVA
1	XXXXXX	XX			
2	XXXXXX	XX			
Subtotal					
IVA					
Valor total IVA incluido					

Valor oferta: _____ ($_____) sin IVA.

Valor IVA: _____ (%_____)

Valor total oferta: _____ ($_____) incluido IVA.

1. El oferente debe ofertar todos los bienes relacionados.
2. Los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el Estudio Previo y en el pliego de condiciones.
3. El oferente no puede eliminar, adicionar y/o modificar el ítem propuesto, al igual que las cantidades requeridas.
4. El valor a evaluar será el total del valor ofertado antes de IVA.

Con la suscripción del presente anexo, acepto y me comprometo a cumplir y garantizar durante la ejecución del contrato, las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y en el estudio previo.

Nombre Proponente:
Firma:
C.C./NIT

ANEXO 3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y FICHA TÉCNICA
(Utilice papel con membrete propio)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual:

El Instituto Social De Vivienda Y Hábitat De Medellín – ISVIMED requiere adelantar un proceso de contratación para XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

(INSERTAR EL ANEXO TÉCNICO SEGÚN LA NECESIDAD A SATISFACER)

Códigos UNSPSC: (Clasificador de bienes y servicios del proceso)

Nivel	Código	Descripción
Producto		
Clase		

NOTA: El anexo técnico deberá ir acompañado de la ficha técnica del bien que el proponente oferte, la cual debe cumplir mínimo con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas publicadas por el ISVIMED.

Proponente: _____
Nit: _____
Correo Electrónico: _____
Firma del representante legal: _____

Anexo 4
EXPERIENCIA
(Utilice papel con membrete propio)

Ciudad y fecha _____

Señores
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN
ISVIMED
Ciudad.

Ref: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. XX-00X-202X

FORMATO No.5 – ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA REPORTADA EN EL RUP							
Ítem	**Número del Contrato**	**Número de Consecutivo en el RUP**	**Nombre del Contratista**	**Nombre del Contratante**	**Códigos UNSPSC registrados**	**Valor del Cto en SMLV**	**Porcentaje de participación**

Proponente: _____
Nit: _____

Correo Electrónico: _____
Firma del representante legal: _____

Anexo 5
CERTIFICACIÓN PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
(Utilice papel con membrete propio)

Ciudad y fecha _____

Señores
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN
ISVIMED
Ciudad.

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

Ref: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. XX-00X-202X

Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento o audito, a la fecha y durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y servicios complementarios (cajas de compensación familiar), aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos:
Firma:
Cargo:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal.

Si es Certificado por el Revisor Fiscal, adjuntar Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

Anexo 6
DECLARACIÓN JURAMENTADA MULTAS Y SANCIONES
(Utilice papel con membrete propio)

Ciudad y fecha_____

Señores
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN
ISVIMED
Ciudad.

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Ref: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. XX-00X-202X

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento (incluido los representantes legales, los socios y/o accionistas) SI___ NO___ ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, inscritas en el RUP, durante los últimos tres (03) años.

Número y fecha del contrato	**Entidad contratante**	**Tipo de sanción**	**Fecha de imposición**	**Fecha de inscripción en el RUP**	**Nombre/ razón social, NIT/cedula del sancionado**

Cordialmente,

Nombre Representante Legal del proponente: _____
Documento de identificación: _____
Firma del Representante legal: _____

Nota 1: En el caso de formas asociativas este documento deberá ser firmado por cada uno de los integrantes o los representantes legales de las sociedades que las integran.

ANEXO 7
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
(Utilice papel con membrete propio)

Ciudad y fecha _____

Señores
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN
ISVIMED
Ciudad.

ASUNTO: Certificación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

Ref: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. SI-00X-202X

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º. Y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1º. Del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes _____ de 202X

Nombre Representante Legal del proponente: _____
Documento de identificación: _____
Firma del Representante legal: _____

ANEXO 8
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
PROCESO No. XX-00X-202X
(Utilice papel con membrete propio)

(Nombre del representante legal,) identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de "[nombre del Proponente]", manifiesto en mi nombre y en nombre de "[nombre del Proponente]" que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del ISVIMED, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
8. En constancia de lo anterior firmo este documento a los () días día del mes de () del 2026

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento

ANEXO 10
ANEXO MODELO DE CERTIFICACIÓN PLAZO DEL CONTRATO DEL PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD
(Criterio de desempate)

Medellín, (fecha)

Señores

Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - Isvimed

ASUNTO: CERTIFICACIÓN PLAZO DEL CONTRATO DEL PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD.

XXXXXX, como Representante Legal de la empresa XXXXXX, certifico que los empleados en condición de discapacidad en cumplimiento del artículo 24 de la Ley 361 de 1997, permanecerá por un lapso igual al plazo del contrato.

Cordialmente,

XXXXXXXX

Represente legal de la empresa

ANEXO 11
ANEXO MODELO CERTIFICACIÓN DE PYMES O MIPYMES
(SOLO EN CASO DE NO CONSTAR LA INFORMACIÓN EN EL RUP)
(CRITERIO DE DESEMPATE)

Señores
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - Isvimed

El suscrito_____ (nombre del revisor fiscal o contador público) identificado con la cédula _____ y TP No. _____ en calidad de Contador Público o Revisor Fiscal de _____ (nombre o razón social del proponente), con Nit _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica que:

De conformidad con el artículo 2 de la ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios o las normas que los modifiquen

El proponente _____ (nombre o razón social del proponente) tiene la calidad de

Mediana Empresa: _____
Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores; y
Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) y quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Pequeña Empresa: _____
Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores; y
Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Microempresa: _____
Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores; y
Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Se expide en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____

NOMBRE REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO
FIRMA REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

T.P. No. _____
No. De identificación _____

Nota 1: Se debe adjuntar copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o Contador Público y certificado de la Junta Central de Contadores sobre su vigencia (No inferior a 3 meses).

Nota 2: Este modelo se diligencia solo en caso que en el RUP no esté claramente expreso el tamaño empresarial de MYPES o MIPYMES).

ANEXO 12.
ANEXO MODELO DE CERTIFICACIÓN MIPYMES, EMPLEADOS, SOCIOS Y ACCIONISTAS (CRITERIO DE DESEMPATE)

Medellín, (fecha)

Señores
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - Isvimed
Medellín.

ASUNTO: Certificación de socios y/o accionistas o representante (s) legal (es). (Número proceso de selección.)

Xxxxxx, como Representante Legal de la empresa Xxxxxx, que ostenta la calidad de Mipyme y que integra el consorcio (nombre del proponente e integrantes con participación), certifico que ni la empresa que yo represento, ni sus socios y/o accionistas y/o representante (s) legal(es), son empleados y/o socios y/o accionistas, de los demás integrantes del consorcio o forma asociativa que se oferta al presente proceso de selección.

Cordialmente,

XX XXXXXX
Represente legal de la empresa

ANEXO 13. ANEXO CERTIFICACIÓN PROPONENTES CON TRABAJADORES ADULTOS MAYORES SIN BENEFICIO DE PENSIÓN, POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS (CRITERIOS DE DESEMPATE)

Medellín, (fecha)

Señores
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - Isvimed
Medellín.

REF: Proceso de Selección Abreviada No. _____, en calidad de (representante legal o persona natural o apoderado) de la Compañía _____, con Nit_____, identificado con cédula de ciudadanía No_____ de acuerdo con el la Ley 2069 de 2020, manifiesto bajo juramento que la compañía que represento cuenta con un número de: _____ trabajadores vinculados a la planta de personal.

Acredito que el número de personas adultos mayores vinculadas a la planta de personal con edad de pensión (62 años hombres y 57 años mujeres) que no son beneficiarios de la pensión de vejez es de _____.

Acredito que el número de personas vinculadas a la planta de personal que pertenencen a los grupos a una población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas es de _____.

Firma: _____
Nombre: _____
C. C. No. _____
En calidad de: (Representante legal o Persona Natural o apoderado)

Firma: _____
Nombre: _____
C. C. No. _____
Revisor fiscal (en caso de que esté obligado de acuerdo con la ley a tener revisor fiscal) Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal) No. _____"